



Referencia:	2024/3A/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo las nueve horas del día 26 de marzo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de El Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Jorge Durán González	Concejál
Dña. Ana Ruiz Menchón	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejál
D. Tomás Ureña Aznar	Concejál
D. Gaspar Miras Lorente	Concejál
Dña. María del Carmen Navarro Paredes	Concejala
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Andrés Aznar Méndez	Concejál
D. Jesús García Vivancos	Concejál
Dña. Alicia Jiménez Hernández	Concejala
D. Diego Hernández Martínez	Concejál
Dña. Catalina Celdrán Esparza	Concejál
D. Ginés Carvajal Méndez	Concejál
D. Ginés Vivancos Rodríguez	Concejál
Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina	Concejala
Dña. Antonia Sáez Jiménez	Concejala
D. Juan Antonio García Ortiz	Concejál
D. Carlos Corvalán Roldán	Concejál
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejál
-------------------------------	----------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/3A/SESPLE.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 2, celebrada con carácter

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>



ordinario, el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de El Ayuntamiento Pleno, el borrador del acta de la sesión número 2, celebrada con carácter ordinario el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/NJw0XxX5hmk?t=102>

2. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/2748B.

Propuesta para la aprobación inicial del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento para el año 2024 y la plantilla de personal.

“Visto el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2024, con el siguiente resumen por capítulos del estado de consolidación.

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
1 IMPUESTOS DIRECTOS	17.395.760,40	0,00	0,00		17.395.760,40
2 IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	1.500.000,00	0,00	0,00		1.500.000,00
3 Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS	8.973.459,49	27.945,00	5.690.513,47	-5.690.513,47	9.001.404,49
4 CORRIENTES	10.526.067,56	292.650,97	0,00	-292.650,97	10.526.067,56
5 INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN DE	1.223.858,67	0,00	0,00		1.223.858,67
6 INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE	2.487.762,76	0,00	0,00		2.487.762,76
7 CAPITAL	27.615,04	0,00	0,00		27.615,04
8 ACTIVOS FINANCIEROS	75.000,00	0,00	0,00		75.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00
Total	42.209.523,92	320.595,97	5.690.513,47	-5.983.164,44	42.237.468,92

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
1 GASTOS DE PERSONAL GASTOS CORRIENTES EN	15.419.902,57	138.010,66	4.563.918,67		20.121.831,90
2 BIENES Y SERVICIOS	21.277.590,75	131.885,31	1.126.594,80	-5.690.513,47	16.845.557,39
3 GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS	20.000,00	0,00	0,00		20.000,00
4 CORRIENTES	1.882.377,80	36.100,00	0,00	-292.650,97	1.625.826,83
6 INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE	2.813.631,35	14.600,00	0,00		2.828.231,35
7 CAPITAL	118.000,00	0,00	0,00		118.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	675.000,00	0,00	0,00		675.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>



9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00
Total	42.206.502,47	320.595,97	5.690.513,47	-5.983.164,44	42.234.447,47

Visto los informes preceptivos del órgano interventor incorporados al expediente.

Por todo ello, se eleva el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad para el ejercicio económico 2024, junto con sus bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el indicado anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto Municipal, Las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante en el Boletín Oficial de la región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación e reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. Si durante el citado plazo se hubieran presentado reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, una vez aprobado definitivamente el mismo”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJw0XxX5hmk?t=119>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a Carmen Navarro, concejal de hacienda.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE), concejala delegada de hacienda: Buenos días. El Presupuesto General del Ayuntamiento es como la columna vertebral donde se vertebran casi todas las actividades y lo que vamos a ir haciendo durante el año, se une memoria, y además decir que el presupuesto se ha basado también en presupuestos de años anteriores, 2023 ha sido un año sin presupuesto, prorrogado el del año 2022, con lo cual pues la comparación ha sido un poco más extraña, puesto que teníamos que tener en cuenta el cierre del 22 y el cierre del 23, el presupuesto se ha conformado a partir de los compromisos de gastos que este Ayuntamiento mantiene tanto en su personal, como en los distintos contratistas para la prestación de aquellos servicios básicos para el Ayuntamiento, que como entidad pública local, tiene y viene obligado a prestar, una vez establecido este nivel de compromiso de gastos, que es el que el Gobierno considera el adecuado para la prestación de los servicios que se pretenden ofrecer a la ciudadanía, en relación a los recursos disponibles, se han ajustado los ingresos a base de distintas modificaciones normativas e implantación de sistemas para el afloramiento de los hechos imposables, este presupuesto consolidado asciende a 42.237.462,92 euros en previsión de ingresos, y en la de gastos, 42.234.447,78 euros.

Según el resumen por capítulos, que tampoco voy a detallar, puesto que lo tenéis y obra en la documentación de este Pleno, en la previsión de ingresos, la fiscalidad propia constituye la columna vertebral, como ya he dicho, de nuestros ingresos, de entre todos los capítulos, el más importante es el de los impuestos directos, que asciende a un 41% de los ingresos corrientes del total del Ayuntamiento, el siguiente en importancia es el de transferencias corrientes, que supone un 25% de estos ingresos, los impuestos directos



experimentan un aumento del 3% respecto a lo sostenido en el año 2023, como único impuesto indirecto tenemos el de las construcciones, instalaciones y obras, y el considerado aumento de previsión con este respecto por determinadas obras que se pueden acometer, que creemos que se acometerán durante este año 2024, el capítulo de tasas y otros ingresos experimenta también un aumento considerable, en concreto se prevé obtener un 56% más de ingresos respecto a los liquidados del año anterior, este alto incremento se sustenta en dos conceptos, principalmente, el primero, que es el aumento de la tasa de la prestación de servicios de basura, de la recogida de residuos sólidos, que es un 44% también para ajustar estos ingresos del servicio al coste, para que el servicio no resulte deficitario, motivado por el incremento del coste del tratamiento de los residuos que nos están aplicando desde mediados del 2023.

Y el segundo sería en concepto de las multas e infracciones urbanísticas por los expedientes que desde el negociado de urbanismo se están tramitando, el capítulo de transferencias corrientes sube ligeramente en cuanto al nivel de previsión, debido al ligero aumento de los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado, hay también un cuadro resumen en el que se va indicando, los ingresos patrimoniales aumentan un 77% respecto a lo obtenido en el año anterior, y ello se debe exclusivamente a los intereses que se vienen obteniendo, ya que a finales de 2023, el nivel de tesorería depositado en las entidades financieras era alto, los ingresos del capítulo de enajenación de inversiones no pueden compararse respecto al año anterior o años anteriores, puesto que no se había utilizado este recurso, este año se van a enajenar parcelas municipales en las que este Ayuntamiento no tiene previsto su utilización para el uso de la comunidad vecinal, y entiende más adecuado destinar el producto que se obtiene a ello a las inversiones que podamos ir haciendo, en cuanto a la previsión de gastos, en qué se gasta el Ayuntamiento sus recursos, se explica también en una tabla que viene en la documentación, en la clasificación económica y comparada la previsión para el 2024, en cuanto a los gastos corrientes, se muestra una contención, a pesar de tener que hacer frente a importantes gastos sobrevenidos, tales como la facturación del Consorcio Regional de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y la aportación también al Consorcio de Extinción de Incendios, suponiendo ambos un incremento de más de un millón de euros.

Otro dato a destacar es el hecho de no destinar ya ni un solo euro a la deuda financiada, gracias a la decisión de este Gobierno, que se adoptó hace unos meses de amortizar anticipadamente la deuda financiera que aún tenía el Ayuntamiento, por el contrario, nos vemos en la necesidad de realizar una aportación patrimonial de 600.000 euros a la empresa municipal, Bahía de Mazarrón, para reequilibrarla financieramente, y paralelamente, el Consejo de Administración de esta mercantil, ha aprobado recientemente una serie de medidas para la racionalización del gasto y evitar así cerrar sucesivos ejercicios con pérdidas, en cuanto al nivel de inversiones este presupuesto recoge mayoritariamente aquellas que se iniciaron en el ejercicio anterior y siguen ejecutándose en este ejercicio, y algunas otras obras nuevas, las inversiones más destacables a ejecutar en este ejercicio se prevé llevarlas a cabo con cargo a las incorporaciones de los créditos habilitados para tal finalidad en el último trimestre del ejercicio anterior, ¿para qué se gasta y cómo se gasta?, hay una tabla, una indicación con sus gráficos, que podéis ver, cómo va más o menos equilibrándose y cuál sería esa política de gasto, que es más importante en el bienestar comunitario al que se destina un 24% del gasto total.

Ello no podría ser de otra manera, puesto que esta política cubre aquellos servicios de obligada prestación por el Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación en el régimen local, tales como el servicio de recogida de basura, la limpieza diaria, cementerios, alumbrado público, etcétera, otro servicio, igualmente de carácter obligatorio, son la seguridad y el orden público, ordenación del tráfico y el estacionamiento,



protección civil y extinción de incendios, encuadrados en la política de gastos de seguridad y movilidad ciudadana, a la que se destina sobre un 13% del gasto de este presupuesto, aparte de garantizar y dar calidad a los servicios básicos, este Gobierno afianza en este presupuesto las políticas de protección y promoción social, y en servicios de carácter preferente, realizando un importante esfuerzo con sus recursos propios para garantizar las políticas sociales municipales, aportando más de 9 millones de euros a programas de servicios sociales, sanidad, educación, cultura y deporte, lo que representa un 21% del gasto total, en definitiva, este presupuesto contiene las acciones básicas para garantizar el normal funcionamiento de los servicios a los que este Ayuntamiento tiene obligado y debe prestar, aumentando la calidad y la cantidad de prestación del servicio, así como con un aporte de activo de esta Administración para reactivar y dinamizar la economía productiva y social de este municipio. Quedo a vuestra entera disposición, si luego pasamos al detalle, porque si no se hacen un poco más dura las cifras, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Turno para el Partido Popular.

D. Diego Hernández Martínez (PP): Muchas gracias, buenos días. Bueno, hoy tenemos aquí en el Pleno, los presupuestos para el 2024, que están en torno a los 42 millones de euros, en 2023 no tuvimos presupuestos, se prorrogaron los de 2022, pero sí tenemos los datos de liquidación del 2023, y además los datos en términos consolidados, y esos datos de 2023 dicen que se han ingresado 35.200.000 euros y se han gastado 41.700.000 euros, o sea que están faltando 6 millones y medio de euros, más otro millón 100.000 euros de Bahía de Mazarrón, así que supone 7.600.000 euros, eso es de los datos consolidados de 2023, si en 2023 se han ingresado 35.200.000 euros, yo creo que nadie se cree que para el 2024 se vayan a ingresar 42.200.000 euros, es decir, 7 millones de euros más, ¿de dónde?, no nos engañen, yo creo que estos presupuestos no se los creen ni ustedes y están muy lejos de la realidad, vamos a ver, los ingresos, un millón y medio en licencias de obras, ahora se va a poner todo el mundo a construir, por lo que veo, un millón y medio en sanciones urbanísticas.

Pues habrá que poner mejor disciplina urbanística y llevarla a cabo, para recaudar eso, y por otro lado, dos millones y medio en venta de parcelas propias, de parcelas del Ayuntamiento, como han comentado, aquí, o lo tienen ya apalabrado con los posibles compradores, o según el estado del mercado inmobiliario, va a estar complicado realizarlo en el 2024, no engañen a los ciudadanos, estos presupuestos no nos los creemos, en cuanto a gastos, en 2023 se han gastado 41.700.000 euros, y para el 2024, meten en el presupuesto 42.200.000 euros, es decir, 500.000 euros más, no nos engañen otra vez, si ya en gastos de personal el 2024 lo van a incrementar en dos millones de euros, el gasto de personal es de 20 millones de euros, el 48% de todo el presupuesto, claro, yo creo que esos 20 millones de gastos de personal, son el resultado de tener que devolver favores a aquellos que se los prometieron en la campaña electoral, y claro, con ese gasto en personal para el 2024, en nuevas inversiones solo se gastan 450.000 euros, sí, en el presupuesto ponen 2.800.000 euros para inversiones reales, pero es que 1.700.000 euros ya vienen de los ejercicios 2022 y 2023.

No nos engañen, 450.000 euros en nuevas inversiones dan para muy poco, entonces, para cuándo se van a reparar las aceras de El Puerto de Mazarrón, se van a quitar los baches y los socavones de las calles de El Puerto y de Mazarrón, para cuándo el arreglo de los caminos rurales, para cuándo se va a mejorar el alumbrado, el encauzamiento de la rambla de Camposol o también la adecuación de la Avenida de los Covachos de Camposol, ampliar las dependencias municipales en El Puerto para dar mejores servicios al ciudadano, o la instalación del césped artificial en el Campo de Fútbol Playasol, Doctor Gironés o el Municipal Pedro Méndez, son solo 450 000 euros, y en gastos de personal, 20 millones de euros, concluyendo, que el tema de gastar, en lo que no deben, sí lo tienen



claro, y en los ingresos, ¿cómo lo van a hacer?, ¿subiendo los impuestos a los mazarroneros?, de momento, eso es todo. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Turno para Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Buenos días, muchas gracias. Voy a empezar diciendo una obviedad, el mejor presupuesto es aquel que sin desatender las necesidades más acuciantes de los ciudadanos, de los convecinos, es capaz de proceder a una rebaja generalizada de impuestos de forma progresiva, priorizando los que proceda y los que sean más importantes, siempre pensando en el beneficio de los contribuyentes, que son los mazarroneros que nos están viendo y nos están escuchando, dicho esto, también voy a decir otra obviedad, el Ayuntamiento necesita tener unos presupuestos, el coger y el permitir, a mi modesto entender, que continuemos por donde estábamos en una prórroga, no es bueno ni para ustedes, que están en el equipo de gobierno, ni para la oposición, y lo que es muchísimo más importante, para nuestro pueblo, que es a quién, en definitiva y en última instancia, nos debemos, a nosotros estos presupuestos no nos gustan, esto es obvio, lo hemos dicho muchas veces, no voy a extenderme yo sobre este particular ahora, el tema de Bahía, no andaríamos tan desencaminados cuando hemos visto que ha habido que efectuar una inyección para darle más solvencia y para que dejen de existir determinados problemas que en un tiempo yo fui conocedor de su existencia.

Es decir, que no estamos diciendo que esto se lo hayan inventado ustedes, porque nosotros mismos conocimos que verdaderamente ahí había unos desfases que había que corregir, el Ayuntamiento cada día es más complejo y el Ayuntamiento cada día está gastando más, la complejidad conlleva gasto, ahora bien, lo que ocurre es que los montos mayores de ese gasto, haciéndome en parte un eco parcial de lo que ha dicho el compañero del Partido Popular, se van fundamentalmente en gastos de personal, y ha habido unos gastos muy fuertes en temas culturales, nosotros que hemos defendido siempre la inversión en cultura, porque Mazarrón es mucho más que los invernaderos y que el turismo de sol y playa, muchísimo más que eso, pero ante una situación en la que se suben, porque hay necesidad, porque claro, todo el mundo dice, a nadie nos gusta, Sr. Alcalde, por favor, cuando me haya excedido, me hace una mirada, un gesto y corto.

Sr. Alcalde-Presidente: No, porque creo que se habló cuando se hizo el reglamento, que había puntos en un Pleno municipal importantes, como el presupuesto, que no íbamos a acotar el tiempo.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Tampoco nos pasemos, pero vamos, en este caso, el presupuesto me parece lo suficientemente importante como para que el portavoz tenga libertad para utilizar el tiempo que estime oportuno.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias por su benevolencia. Entonces, decía lo de los impuestos, fíjense ustedes, nosotros lo llevamos en nuestro programa, vamos a eliminar el impuesto de la plusvalía, cuya bondad jurídica no será tanta, habida cuenta de la de varapalos que le ha pegado al Tribunal Supremo, es decir, no se estaría haciendo tan bien, cuando es que acaba de salir, hace muy poco tiempo ha salido una sentencia de que es ilegal, y por tanto, los contribuyentes que satisficieron ese impuesto, pues tienen derecho a la devolución, en fin, yo no me quiero extender, ahora, también les voy a decir una cosa, no me duelen prendas, desde la humilde representación que tenemos y en aras de la responsabilidad, pensando en el pueblo, nosotros no vamos a poner palos a la noria, porque además pasa una cosa y concluyo señor Presidente, lo comentaba antes con Tomás Ureña, con mi compañero adversario político, Tomás Ureña, que mirando los presupuestos impuestos de años anteriores y de legislaturas anteriores, donde la responsabilidad de gobierno ha estado más o menos directamente, bien en solitario o bien en coalición, en el Partido Socialista, en el Partido Popular, en la Unión Independiente, no sé cómo decirlo, en



movimientos políticos que surgieron como una escisión en el Partido Socialista, sustancialmente, no difieren.

No difieren, no estoy exagerando, es cuestión de cogerse el documento de 148 páginas, que es el que nos ocupa aquí hoy, y cotejarlo con otros, y no es tanta la diferencia, nosotros insistimos, procuraríamos, porque se puede hacer, disminuir el gasto de personal, por supuesto, con Bahía no lo voy a decir, y una cosa sí digo, la Universidad Popular, a la que públicamente felicitamos, tiene un gasto, un presupuesto, a ver un momentito, perdónenme, sí, de 292.650 euros, en la reunión que tuvimos con ella, el Partido Popular también, aprobamos, porque es que estaba impoluta la memoria, y entonces las cosas, cuando hay que decirlas, hay que decirlas, por eso, felicitamos a la Universidad Popular y a su director, pero en fin, de momento no digo nada más y en el próximo turno seguiré. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, creo que hay que tener en cuenta que, se lo digo al portavoz del Partido Popular, si usted tiene en cuenta los gastos, haciendo mención que se han subido unos 6.000.000 € aproximadamente, respecto a los ingresos de 2022, tiene que tener en cuenta también que los ingresos también se han subido en la misma proporción, quiero decir, si hay una diferencia de un año y medio, aproximadamente, o dos años, vamos a poner dos años, en la aprobación de un presupuesto de 2022 a 2024, evidentemente las cifras cambian en los gastos y en los ingresos también, claro que tengo una previsión de ingresos de licencias de obras, mire, ayer por ejemplo, firmamos la reparcelación de El Faro, del Plan Parcial de El Faro, y es inminente que empiecen a construir en el Faro, eso produce licencias de obras, y algún desarrollo urbanístico más también, esa es la previsión, claro, usted sabe que los ingresos son previsiones, ¿no?, eso lo sabe, salvo las transferencias que hay por parte del Gobierno de la Nación, todo lo demás son previsiones, absolutamente todo, recuerdo todavía una previsión, en el único presupuesto que aprobó el Partido Popular en la legislatura 2015-2019, una previsión, digo y repito, el único presupuesto que aprobó, de ingresos de cuatro millones de euros, cuatro millones de euros en plantas fotovoltaicas, que nunca más se supo ese ingreso.

Estamos hablando de cuatro millones de euros, en plantas fotovoltaicas, esa previsión de ingresos del Partido Popular en esa ocasión, y sus socios, no se produjo, quiero decir con esto que son previsiones, y las previsiones que tenemos, evidentemente son las que son, claro que sí, usted dice, tiene que cambiar el departamento de disciplina urbanística, se ha cambiado y se está trabajando, hay tres personas más ahí, respecto a la legislatura anterior, y hay una cosa que ha dicho usted, que es muy grave, y creo que tiene usted que medir las palabras bien, bien, mírelas bien, porque eso de devolver favores políticos contratando gente, eso tiene usted que demostrarlo, y lo ha dicho en un Pleno municipal, lo tiene que demostrar, y que las inversiones vienen de años anteriores, claro, las modificaciones de crédito, que es normal, que usted no lo sepa, y no lo digo con desprecio, porque a todos nos ha pasado, cuando pasan de un año a otro, hay que incluirlas en el presupuesto y esa modificación de crédito ya deja de existir, eso quiere decir que seguimos haciendo inversiones del año anterior, pero seguimos haciendo inversiones dentro del presupuesto.

Le hemos dado cabida a esas inversiones, que por lo que sea, no han concluido en un año natural, de la modificación de crédito, y hay que darle cabida en el presupuesto siguiente, ¿y qué?, tenemos 3 millones de la modificación de crédito, tenemos aproximadamente 3 millones de euros del presupuesto anterior, estamos hablando del Jardín de la Purísima, Graduadas, estamos hablando de Mar Mediterráneo, de Segado del Olmo, es decir, de arreglos de calles, puras y duras también, no solamente de arreglos de edificios, estamos hablando de arreglos de calles también, que ha sido una prioridad por parte de este equipo de gobierno en la legislatura pasada y en esta también, no es un



secreto, Mazarrón Urbano nació precisamente para darle forma, de hecho, hoy en el Pleno entra un punto de urgencia, porque Costas nos apremia a aprobar unas condiciones para una concesión a 30 años, de una parte de Alarcón Palacios, para el arreglo de la misma, creo que hemos demostrado durante estos cuatro años anteriores, y durante prácticamente el año que llevamos gobernando nosotros, que estamos preocupados, que nos estamos ocupando, mejor dicho, no estamos preocupados, estamos ocupados en el arreglo del municipio, con el remanente que hay, con el presupuesto que hay y trabajando en el arreglo del mismo.

Carlos, no se puede demonizar tanto la cultura, es que esto ya es un mantra que viene arrastrando este equipo de gobierno en la legislatura pasada y en esta también, la cultura ligada a la puesta en valor del patrimonio histórico, que al final va enfocado precisamente a un giro hacia el turismo del municipio de Mazarrón, un turismo que está basado básicamente, prácticamente, al 90% en las segundas residencias, y lo que intentamos, precisamente, es desestacionalizar el turismo en Mazarrón a través del patrimonio histórico y la cultura, algo que están haciendo absolutamente todos los municipios que tienen la suerte, como nosotros, muchos, menos suerte que nosotros, de tener un rico patrimonio histórico, y a través de él dinamizar el municipio, aun así, le digo que el presupuesto en cultura este año ha bajado respecto al año anterior, hemos racionalizado este año, porque entendemos que es un año complicado, presupuestariamente hablando, y para terminar, tengo que darle la enhorabuena a la concejal de hacienda, porque se lo ha currado, ha hecho un trabajo impecable, en un año que no era fácil de hacer un presupuesto, por la subida salvaje de muchas partidas, como puede ser el suministro eléctrico, que lo hemos contado muchas veces, el Consorcio de basuras, el Consorcio de bomberos, gastos que no son nuestros, propiamente dichos, pero que nos obligan a hacer un esfuerzo presupuestario.

Y ha habido una merma en todos estos gastos que estoy diciendo, respecto a disponer en el presupuesto de en torno a 4 millones de euros para hacer inversiones en Mazarrón, si quitas 4 millones de euros a un presupuesto, que podrías destinar a inversiones por situaciones sobrevenidas, insisto, como puede ser la subida de la tarifa eléctrica o del Consorcio de residuos, o todo lo que hemos explicado anteriormente, pues nos vemos encorsetados, por eso, decidimos también poner a la venta parcelas municipales para seguir invirtiendo en Mazarrón, precisamente del patrimonio que tiene el municipio absolutamente parado, inmovilizado, y que lo que tiene que hacer el Ayuntamiento de Mazarrón es precisamente movilizarlo para el bien de todos los mazarrones, y otra acusación importante por parte del portavoz del Partido Popular, que se la tiene que hacer mirar, ¿apalabrado con los promotores?, ¿usted sabe lo que ha dicho?, ¿usted sabe la gravedad de lo que ha dicho?, usted está diciendo que nosotros decidimos poner a la venta parcelas municipales previamente habladas con promotores para que las compren, ¿usted sabe lo que es eso?, eso igual tenemos que discutirlo en otro sitio y no aquí, lleve usted cuidado con lo que dice, porque a lo mejor, Diego, que te tengo mucho cariño, lo tenemos que discutir en otro sitio y no en el Pleno municipal. Segundo turno.

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE): Bien, lo cierto es que en este ejercicio 2024, después de dos ejercicios con presupuesto prorrogado, el esfuerzo ha sido mayúsculo desde finales de 2023 en la elaboración de este presupuesto, desde hace mucho tiempo por no equivocarme, decir que por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Mazarrón, se trae la aprobación de unos presupuestos en el primer trimestre del ejercicio, con lo cual pues se tiene un análisis exhaustivo de lo que va a ser la gestión del propio ejercicio y del año para la Administración Local, esto es difícil, porque en anteriores legislaturas se han traído presupuestos en el mes de junio, de julio y hasta en el mes de noviembre, lo hemos dicho aquí en el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón en más de una ocasión, que cuando se trae



un presupuesto en el mes de noviembre, pues poco se puede decir de la planificación de ese ejercicio a gastos gastados, fundamentalmente en este año 2024, decía que era un año difícil, por lo que se ha dicho también anteriormente, de los gastos imprevistos que nos han ido imponiendo, pues algunos servicios que no corresponden a la competencia municipal, sino que se prestan a través de las competencias regionales, fundamentalmente.

Y me refiero explícitamente, tanto a la subida impuesta sí o sí, por el Consorcio de Recogida de Basura y el Consorcio de Extinción de Incendios, fundamentado principalmente, por una política de gestión regional pues un tanto discutible, y tenemos que hacérselas ver, hacérselas mirar por parte del Partido Popular, que es el partido que gobierna en la Región de Murcia desde hace muchos años, imposición que viene llevada, como he manifestado, de una mala gestión en cuanto al tratamiento de los residuos por una falta de planificación, yo estuve en el Consorcio de Residuos representando al Ayuntamiento de Mazarrón durante la anterior legislatura, y fundamentalmente las quejas, en las actas se recogen esas manifestaciones de una mala gestión, y a la subida del Consorcio de Extinción de Incendios, también por una mala gestión en cuanto a la plantilla de personal y a las cargas impositivas que por sentencia judicial le impusieron al propio Consorcio, nos han arrastrado a todos los ayuntamientos, a todos, a cada uno de los 45 ayuntamientos de la Región de Murcia, pues a tener estos desfases presupuestarios en la planificación del gasto, los ingresos se han comentado por la intervención, fundamentalmente del portavoz del Partido Popular, de que son ingresos irreales.

La planificación que se tiene por el equipo de gobierno actual en el Ayuntamiento de Mazarrón, es un incremento en cuanto a los ingresos, fundamentalmente, por el aumento de los ingresos provenientes del Gobierno central, que suben relativamente, conforme a también el aumento estadístico de la población de nuestro municipio en los últimos dos años, estamos hablando de dos años, 23 y 24, y se contemplan en el propio capítulo de ingresos, así como también una mejor gestión en cuanto a determinar y ultimar, pues diferentes planeamientos urbanísticos que desde hace bastantes años se venían tramitando en el propio municipio y que estaban ahí paralizados, y verán la luz en los próximos meses y en los próximos años, también la puesta en marcha desde el mes de septiembre del año 2023 del departamento de disciplina urbanística, que está haciendo una labor encomiable por el personal que tiene asignado, poniendo también en orden expedientes atrasados, más de 483 expedientes atrasados en los últimos cinco años, poniéndolos en orden y haciendo una inspección urbanística y de planeamiento, que hasta ahora pues no estaba funcionando lo mejor que se pretendía.

El capítulo de gastos se destina a unos gastos fundamentalmente de política social, de tema social y ciudadano, voy a enumerar única y exclusivamente las cinco principales áreas con su ponderación porcentual en cuanto al presupuesto que se trae de aprobación, con un 24,19% de ponderación en el total del presupuesto, está el capítulo de bienestar comunitario con un importe de 10.215.255 euros; el área de seguridad y movilidad ciudadana, con una ponderación del 13,04%, con un importe de 5.508.000 euros; cultura, con una ponderación del 9,43%, con un importe de 3.983.000 euros; educación, con una porcentualidad del 4,42%, con un importe de 1.868.000 euros; y servicios de carácter general, con una ponderación del 10,98%, con un importe de 4.537.000 euros. El presupuesto que se trae hoy a aprobación del Pleno, es el presupuesto que consideramos, que es el presupuesto que tiene que marcar el futuro del planeamiento y planificación de nuestro municipio, y es por eso que estamos convencidos que es lo mejor tanto para la administración local como para la ciudadanía en general, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Sr. Hernández Martínez: Sí, bueno, con respecto a mis palabras en cuanto a la venta de patrimonio, voy a decir que como ingreso es una previsión, yo quiero hablar aquí que es



de una supuesta venta a particulares, lo vamos a dejar ahí, en el tema de las tasas de la basura, ese incremento de las tasas de basura, recordemos que viene impuesta por la Ley 7 del 2022 sobre la recogida de residuos, donde a groso modo dice que de aquí a 2025 hay que ir incrementando o aplicando unas tasas para que en abril del 2025, el coste de la recogida de residuos no sea deficitario, y hay que poner unas tasas acorde al servicio que se está prestando, o sea que pensamos que el tema de imponer el impuesto de la tasa viene en cadena desde arriba, Europa, Gobierno Central, Gobierno Autonómico y luego ayuntamientos, pero insistimos, no estamos de acuerdo con el tema de cómo llevan a cabo estos presupuestos, pues pienso que engañan a los ciudadanos y no es un modelo de gestión, y como ejemplo, la situación de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, Bahía de Mazarrón, en el 2023, ha terminado con un 1.100 000 euros en pérdidas.

Desde el año 2022 al año 2023, han aumentado los gastos de personal en 2 millones de euros, otra vez los gastos de personal, ya no voy a decir aquí que haya que devolver favores, no lo digo, es el rumor que hay en la calle, además de lo disparatado de este aumento, está la manera de cómo lo han hecho, no se han publicado en la plataforma de contratación los contratos del sector público y no se han respetado los límites fijados por la Ley de Presupuestos del Estado, han llevado a Bahía de Mazarrón a una situación tal que está al punto de la quiebra, la han dejado con un patrimonio neto que es causa legal de disolución y esto sí que es grave, porque se está jugando con el pan, con el futuro de más de 200 familias, eso es todo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Bueno, Bahía, es que no sé qué decir, en la pasada legislatura, al final de la misma, nosotros presentamos, quiero recordar, me puedo equivocar, ruego no, fue una moción, sugiriendo que se procediese a la privatización absoluta de los servicios de limpieza, y recuerdo que decíamos que, entre otras cosas, eso podría prevenir una posible, recalco mucho las palabras, instalación de una posible red clientelar, es decir, no decía que estuviese sucediendo, sino que podía suceder, y esto ha sucedido y está sucediendo en otros municipios, no digo que suceda en este, porque como no tengo datos objetivos al respecto, me hago eco de las palabras, es decir, si digo algo, debo poder demostrarlo y si no lo puedo demostrar, pues bueno, pues en el terreno de las certezas morales, pues todos tenemos las nuestras, pero una certeza moral en estos asuntos tiene poca consistencia.

Los presupuestos son necesarios, nosotros, evidentemente, en unas partidas, pues habríamos gastado menos y en otras habríamos gastado más, esto es consustancial con lo que es la pluralidad política, por eso, señor Presidente, yo en modo alguno me hago partícipe de quien pueda, de la manera que sea, demonizar la cultura, jamás, jamás, y me alegro porque yo ese extremo lo desconocía, esa apostilla que ha dado usted de que se ha racionalizado el gasto en el sentido de que el gasto de este año ha sido menor que el del anterior, pues me parece muy bien, lo digo sinceramente, el presupuesto hace falta, ¿es el nuestro?, no, ¿nosotros cambiaríamos cosas?, sí, pero desde luego en el ejercicio de la humilde responsabilidad que tenemos, y precisamente porque el Ayuntamiento no puede estar paralizado de ninguna de las maneras, el Ayuntamiento tiene que funcionar, no me refiero ya a lo que es los distintos negociados, las distintas dependencias, que sí, sino que las actuaciones que hay previstas, que por mayoría simple, por mayoría absoluta, por unanimidad, están ya aprobadas, se tienen que ejecutar y se tienen que acometer, eso es urgente, entonces, nos vamos a abstener, nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. PSOE, ¿nada?

Sra. Navarro Paredes: Yo sí me gustaría intervenir.

Sr. Alcalde-Presidente: Cierra la ponente.

Sra. Navarro Paredes: Sobre todo por las palabras del portavoz, en este caso, del Partido Popular, en cuanto a Bahía de Mazarrón, Bahía de Mazarrón tiene un presupuesto,



en varios años el mismo, es verdad, y además todos lo comprobaréis, fines de semana, vacaciones, recibimos mucha más afluencia de personal, que si todos fuéramos tan cívicos, que depositáramos nuestro papel en la papelera, recogiéramos las cacas del perro, no necesitaríamos limpieza viaria, esa limpieza viaria no se repercute en ninguna tasa ni en ningún impuesto que vaya a pagar el ciudadano, es una prestación de servicios que tiene que dar el Ayuntamiento de Mazarrón, cualquier ayuntamiento, también, el que nos nosotros no vamos a jugar con el pan de nadie, al contrario, queremos mantener, queremos que nuestro pueblo esté limpio, que nuestro pueblo esté en las mejores condiciones, y además, si puede ser, con el personal que tiene, darle a nuestro pueblo, el bienestar, incluso de cuando paseamos y vemos que están nuestras calles limpias, nuestras papeleras cambiadas, todo eso, eso lo hacen personas, lo hacen personas que tienen que cobrar un sueldo, este presupuesto de Bahía de Mazarrón viene siendo durante muchos años el mismo, con lo que ha subido el gasoil, que sabéis que tenemos maquinaria, con una maquinaria, con unos camiones que tienen muchos años, que también sabéis que gastan más, se rompen, que además tienen una serie de suministros que se han ido incrementando.

Y ese plan de reajuste, que va en el presupuesto de Bahía de Mazarrón, en la medida de lo posible, vamos a hacer, entre todos, el Consejo de Administración, y yo también les pido a ustedes que también sean responsables, de que el mejor funcionamiento tanto para una empresa que es de capital público, como una empresa en la que todos estamos implicados de una manera o de otra, entonces, el sentirnos que es el personal el que tiene que sacar lo mejor de ellos y nosotros darle también ese ánimo a que trabajen y hagan lo mejor y gestionar esa economía y ese presupuesto de Bahía, vamos a tratar de que sea y que podamos hacerlo lo mejor posible, y que sea no solo rentable, sino además en condiciones para poder tenerlo y llevarlo a un Pleno como es este, que además tienen que venir esos dos presupuestos, el de la Universidad Popular y el de Bahía de Mazarrón, para poder aprobar estos servicios que tiene y tenemos que prestar el Ayuntamiento de Mazarrón, y el equipo de gobierno es verdad que ve una forma de hacer y de tener el trabajo del día a día, me imagino que cuando estén gobernando otros partidos, pues lo verán de otra manera y creerán que a lo mejor esta obra no la harían aquí, los otros no la harían allá, pero respetable en todo caso, y yo creo que este será, con una perspectiva de futuro, sentar las bases para los siguientes presupuestos que podamos llevar a cabo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, no va a haber ninguna intervención más. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (6 UIDM y 5 PSOE), una abstención (VOX) y ocho en contra (PP), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 2024/503C.

Propuesta para dejar sin efecto aprobación provisional del texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de tratamiento, transporte y recogida domiciliaria de basuras, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2024, y aprobación provisional de nuevo texto de la mencionada Ordenanza.

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/01/2024, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de aprobar nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicios de recogida domiciliaria de basuras.



Visto los informes emitidos por Gestión Tributaria y el emitido por el Técnico Económico-Financiero, en el que se pone de manifiesto que los costes actuales de recogida y tratamiento de basuras suponen un 50,83% más de lo que consta en la actual tasa, y a la vista de lo dispuesto en la vigente Ley 7/2022 de Residuos, se ve prudente el incremento en un 44% para este ejercicio de las vigentes tasas, debiéndose desarrollar a lo largo del ejercicio un informe más pormenorizado de costes para poder determinar de forma exhaustiva el coste real de forma que, conforme especifica la Ley mencionada, la tasa no sea deficitaria.

Visto que por Acuerdo de Pleno de 30 de enero del presente se aprueba provisionalmente texto de la Ordenanza.

Visto no obstante que una vez aprobada provisionalmente se ha considerado por parte del equipo de gobierno dejar sin efecto dicha aprobación inicial y volver a aprobar nuevo texto de la Ordenanza con inclusión de una bonificación a la puedan acogerse aquellas empresas de distribución alimentaria (supermercados) y de restaurantes y hoteles de 3 o más estrellas, que suscriban convenios de colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, esto es, bancos de alimentos, comedores sociales, economatos sociales, y otros de análoga naturaleza, con la finalidad de reducir el desperdicio alimenticio, objetivo de la nueva Ley de Residuos, así como el fomento y la promoción de la acción social en una materia tan básica como es la alimentación.

De igual modo, tal y como se indicó en el Pleno de fecha 27 de febrero del presente, se procederá a la publicación en fase provisional del texto de la Ordenanza en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para facilitar el acceso y conocimiento del mismo en fase de exposición pública.

Visto el proyecto de la Ordenanza que se acompaña a la presente como ANEXO I:

"ANEXO I"

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.-

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, traslado y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como aquellos similares a los anteriores generados en locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal y ordinaria de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.-

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que usen, dispongan, ocupen o disfruten, por cualquier título, de las viviendas o locales ubicados en las vías públicas y en aquellas zonas en las que se preste el servicio a título de propietarios, usufructuarios, arrendatarios, o incluso habitacionistas o en situación de precario, de las viviendas o locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste en el servicio.



2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

3.- En todo caso se considerarán beneficiados o afectados por esta tasa quienes soliciten la prestación del servicio, sean usuarios del mismo o soliciten la prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua o permanezcan de alta en el suministro de energía eléctrica.

RESPONSABLES

Artículo 3.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.-

1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La cuota tributaria se establecerá tomando como base la unidad del local, y poniendo en relación esta con la naturaleza y destino de los inmuebles.

3.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa:

Actividad	Cuota por bimestre	Cuota anual
Doméstica/vivienda General	20,07 €	120,44 €
Doméstica/vivienda, Cuota "Cero"	0,00 €	0,00 €
Local comercial/industrial cerrado, y Doméstica Reducida	8,04 €	48,21 €
Puerto deportivo	1.382,40 €	8.294,40 €
Camping, mas de 50.000 m2	1.382,40 €	8.294,40 €
Cines y teatros	61,16 €	366,94 €
Industrias hasta 10 empleados	125,45 €	752,72 €
Industrias entre 10 y 50 empleados	631,90 €	3.791,40 €
Industrias de más de 50 empleados	1.508,40 €	9.050,40 €
Oficinas	62,55 €	375,32 €
Supermercados de más de 500 m2	1.758,10 €	10.548,58 €
Oficinas bancarias	501,96 €	3.011,73 €

Actividad	Cuota por bimestre julio/agosto	Cuota por resto de bimestres	Cuota anual
Bares y cafeterías	200,76 €	100,38 €	702,68 €
Bares con música	277,96 €	138,99 €	972,91 €
Restaurantes	501,44 €	250,72 €	1.755,03 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>



Pensiones y hoteles hasta 2 estrellas	164,15 €	82,08 €	574,55 €
Hoteles de 3 o más estrellas	623,74 €	311,86 €	2.183,04 €
Camping, hasta 50.000 m2	1.382,40 €	691,20 €	4.838,40 €
Comercios	75,21 €	37,61 €	263,28 €
Supermercados de hasta 500 m2	625,62 €	312,81 €	2.189,68 €

4.- “La cuota “Cero” se aplicará, respecto de la vivienda que constituya su residencia habitual, a las personas que estén tributando por la prestación del servicio a dicha vivienda y que cumplan la condición de que la suma de los ingresos anuales de todos los miembros de su unidad familiar no superen los que figuran en la siguiente tabla:

Número de miembros	IPREM mensual	Índice corrector	Límite ingresos anuales
1	600	1,1	9.240 Euros
2	600	1,4	11.760 Euros
3	600	1,7	14.280 Euros
4	600	2,0	16.800 Euros
5	600	2,3	19.320 Euros

Podrán acogerse a las mimas, previa solicitud, los titulares de contrato que se encuentren empadronados en el inmueble sobre cuyo recibo se solicita la aplicación de la tarifa reducida en el momento de realizar la misma, siempre y cuando ésta sea la vivienda habitual y que además cumplan con la condición de que la suma de los ingresos brutos anuales de todos los miembros de su unidad familiar no superen los indicados.

5.- La Cuota Reducida se aplicará, respecto de la vivienda que constituya su residencia habitual, a las personas que estén tributando por la prestación del servicio a dicha vivienda y que cumplan la condición de que la suma de los ingresos anuales de todos los miembros de su unidad familiar no superen los que figuran en la siguiente tabla:

Número de miembros	IPREM mensual	Índice corrector	Límite ingresos anuales
1	600	1,3	10.920 Euros
2	600	1,6	13.440 Euros
3	600	2	16.800 Euros
4	600	2,3	19.320 Euros
5	600	2,5	21.000 Euros

6.- Con la solicitud de aplicación de la Cuota Cero o Reducida se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de DNI
- Copia de la última factura por suministro de agua
- Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso de no haberla presentado por no estar obligado a ello, declaración jurada de ingresos obtenidos en el año inmediatamente anterior al que se solicita la aplicación de la tarifa de todos los miembros que componen la unidad familiar.
- Autorización a favor del Ayuntamiento para recabar/verificar datos de la Agencia Tributaria sobre el anterior extremo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>



En todos los casos para la aplicación de la tarifa reducida deberá existir resolución favorable declarando su procedencia por parte del Ayuntamiento. La aplicación de la tarifa que corresponda será permanente para los pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad. Para el resto, tendrán que solicitar la renovación anualmente.

DEVENGO

Artículo 5.-

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa. A estos efectos se presumirá que se habita o desarrolla actividad económica cuando disponga de abastecimiento de agua con independencia de que el contrato sea o no individualizado.

2.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres naturales, confeccionándose al efecto el padrón correspondiente, que se tramitará reglamentariamente. La tasa tendrá pues carácter bimestral e indivisible, considerándose devengada el primer día de cada período bimestral. Las alteraciones producidas como consecuencia de las altas o bajas por cambio de domicilio o uso del servicio, surtirán efecto a partir del bimestre natural siguiente a aquel en que se produzcan.

3.- No obstante, el Ayuntamiento Pleno faculta expresamente a la Junta de Gobierno Local a la modificación del periodo de liquidación y recaudación, pudiendo establecerse por trimestres o la anualidad completa, publicándose a tal efecto en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en el BORM extracto del acuerdo.

BONIFICACIONES

Artículo 6.- Al amparo de lo establecido en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la siguiente bonificación:

1.- Bonificación de hasta un 75 por ciento de la cuota íntegra de las tasas, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria (supermercados) y de restaurantes y hoteles de 3 o más estrellas, que tengan establecidos, con carácter prioritario, convenios de colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, esto es, bancos de alimentos, comedores sociales, economatos sociales, y otros de análoga naturaleza.

2.- Para acogerse dicha bonificación, las empresas interesadas deberán suscribir Convenios de Colaboración con dichas entidades sin ánimo de lucro, que deberán estar visados por los órganos de la administración local. El visado implica la supervisión y la toma de conocimiento por parte de la Administración del contenido del convenio, siempre que este reduzca de forma significativa los residuos alimentarios.

3.- Para el visado del Convenio se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia legitimada notarialmente de los estatutos sociales de los solicitantes, acreditando su condición de empresa de distribución alimentaria y/o de restauración.

- Copia legitimada notarialmente de los estatutos sociales de las entidades de economía social carentes de ánimo de lucro.

- Convenio o acuerdo expreso entre ambas entidades con el objeto de regular la aplicación del sistema de gestión que reduzca de forma significativa los residuos alimentarios, y donde vengán recogidas la estimación de residuos alimentarios generadas, así como la previsión de los que se estime incluir en el sistema de gestión de recuperación.

4.- Las partes tendrán la obligación de comunicar cualquier cambio en los términos del Convenio o Acuerdo suscrito a la Entidad Local para, en el caso de ser sustanciales, efectuar nuevo visado del mismo para comprobar el mantenimiento de requisitos.



5.- En todo caso los Convenios no podrán tener una duración superior a 4 años, debiendo renovarse, como máximo, por periodos similares, y sometidos a un nuevo visado administrativo.

6.- El correcto funcionamiento del Convenio podrá ser comprobado y verificado en cualquier momento por la entidad local, pudiendo dar lugar a la anulación de la bonificación y a la regularización de cuotas bonificadas a las que el interesado podría no tener derecho.

7.- La bonificación se aprobará por acuerdo de Junta de Gobierno Local una vez visado el Convenio, y mantendrá su validez por el tiempo del mismo salvo lo dispuesto en el punto anterior.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 7.-

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

COLABORACIÓN

Artículo 8.

1.- La Corporación Municipal podrá celebrar convenios y acuerdos con otras entidades para la asistencia en la gestión y recaudación de la tasa.

2.- En cuanto a la fórmula de gestión y recaudación actualmente establecida, se encuentra vigente a la entrada en vigor de la presente ordenanza, acuerdo con la compañía concesionaria suministradora de agua potable para la incorporación al padrón de la tasa de nuevas unidades y la recaudación de cuotas de aquellos usuarios que mantengan contrato de suministro de agua potable.

3.- Fuera de estos casos la gestión y recaudación de la tasa se efectuará directamente por el Servicio de Gestión y Recaudación de la Corporación Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero del presente artículo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Con carácter excepcional, el devengo del primer periodo bimestral al que sea aplicable la presente ordenanza, se entenderá producido el último día del mismo, procediéndose al prorrateo en dicho bimestre de la tarifa hasta entonces vigente y la nueva aprobada en función del día de entrada en vigor de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda expresamente derogada la Ordenanza de la Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras publicada en BORM de fecha 29/12/2014 y sus modificaciones posteriores.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día posterior a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento, transporte y recogida domiciliaria de basuras que se adjuntan a la presente como ANEXO I.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de



Murcia, y además, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación provisional del texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento, transporte y recogida domiciliaria de basuras aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente nuevo texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento, transporte y recogida domiciliaria de basuras que se adjuntan a la presente como ANEXO I.

TERCERO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el tablón de edictos electrónico durante dicho plazo.

CUARTO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJw0XxX5hnk?t=2563>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a Carmen Navarro, concejal de hacienda.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE), concejala delegada de hacienda: Bueno, os acordáis que nosotros presentamos una ordenanza para regular, como aquí se ha repetido, además influye muchísimo en el presupuesto de 2024, esta ordenanza, cuando fuimos a publicarla, también coincidió con una noticia importante, que era que desaparecían los fondos FEAD, que son los fondos con los que se dan alimentos a personas sin recursos o en determinadas circunstancias por su vulnerabilidad, y sobre todo, estos fondos son repartidos entre entidades sociales, como pueden ser Cáritas, Cruz Roja, y que además los servicios sociales pues derivan con un informe social a estas entidades para que se les pueda dar alimento, visto que todavía, o sea, en el mes de abril tenían que haberse dado unas tarjetas monedero o algún otro sistema para poder paliar a estas familias que se encuentran en estas circunstancias, vimos la necesidad que dentro de la orden de de la tasa que se incrementaba la basura, ver e incluir esa parte social con esa bonificación en el nuevo texto de la ordenanza, con inclusión de una bonificación, a la que se puedan acoger aquellas empresas de distribución alimentaria, como pueden ser supermercados,



restaurantes, hoteles de más de tres estrellas, que suscriban convenios de colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro.

Esto es, bancos de alimentos, comedores sociales, economatos sociales y otros de análoga naturaleza, con la finalidad de reducir el desperdicio alimentario objetivo de la nueva Ley de Residuos, así como fomentar también esa economía circular, con lo cual cumplimos con lo que es el medioambiente, la sostenibilidad y esa economía social a la que tenemos que ir o caminar todos, de igual modo, tal como se indicó en ese pleno del 27 de febrero, se procederá, que era un ruego, creo que del Partido Popular, se procederá a la publicación en su fase provisional del texto de la ordenanza, como dice la ley, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento para facilitar el acceso y el conocimiento del mismo en la fase de exposición pública.

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

Dña. Catalina Celdrán Esparza (PP): Buenos días. Como ven hemos presentado una enmienda relativa a este punto, porque aunque somos conscientes que la implantación de esta tasa viene dada por leyes nacionales, que a su vez siguen directrices europeas para una recogida de residuos más eficiente y menos contaminante, consideramos que desde el equipo de gobierno no se han tenido en cuenta a las particularidades de algunos sujetos pasivos, que son quienes finalmente pagarán la tasa, ustedes plantearon un texto y posteriormente traen otro para incluir la bonificación de hasta un 75% de la cuota íntegra de la tasa de basura, a la que puedan acogerse supermercados, restaurantes y hoteles de hasta tres o más estrellas, que colaboren con entidades sin ánimo de lucro para la distribución de alimentos, y en este punto estamos totalmente de acuerdo, de esta manera, se fomenta reducir el desperdicio alimentario y además se induce a la colaboración entre empresas y ONG, cosa que repercute finalmente en una labor social muy necesaria en estos tiempos tan complejos, donde además se ha encarecido vertiginosamente la cesta de la compra, por eso, asociaciones como Cáritas o Cruz Roja, por citar algunas de las organizaciones que ejercen esta labor impagable, ven como cada día no cesan de llegar nuevos usuarios demandantes de productos esenciales.

Así que si las empresas suministradoras de alimentos se pueden reducir costes, pues bienvenido sea, según la Ley 2/2004, los costes de recogida y tratamiento de basura deben de repercutirse de alguna manera a los vecinos en forma de tasa, con esta ordenanza se pretende subir la tasa conocida coloquialmente como tasa de basura, un 44%, todo esto al amparo de leyes nacionales, aunque la estimación de subida de la tasa se hace en función, en mayor parte, de los datos de los costes de la empresa municipal que se encarga de la recogida y tratamiento de residuos, que es Bahía de Mazarrón, los técnicos que han realizado los informes para tal fin, han dejado claro que los datos suministrados por esta han sido imprecisos, y que aunque con limitaciones, se ha llegado a la conclusión que en función de la subida de costes de la empresa Bahía de Mazarrón, es razonable subir la tasa en la cifra anteriormente dicha, 44%, sin embargo, a nuestro parecer, desde el Ayuntamiento no se han tenido en cuenta las particularidades de algunos vecinos desde el punto de vista de equidad contributiva y de índole social, estos casos son, vecinos residentes en pedanías, en estos casos, la recogida de residuos no se produce de forma diaria, y por tanto, el coste asociado a dicho servicio es menor que el que debe repercutírsele a los vecinos cuyos domicilios se sitúan en casco urbano.

Luego, las comunidades de vecinos, es evidente que ir a un punto concreto a retirar basura, independientemente del volumen generado, no supone el mismo coste que ir a retirar esa misma cantidad en sitios diseminados en diferentes ubicaciones, obviamente se está ahorrando tiempo, que se traduce en menos horas retribuidas para el personal de la empresa encargada, además consideramos que para la aplicación de tarifa, en el caso de pensiones y hoteles, el criterio para establecer la cuantía en dicha tasa no tendría que ser el



número de estrellas, sino el número de habitaciones de las que disponen, pues a mayor número de estas, mayor número de huéspedes, y en consecuencia mayor volumen de residuos, lo que implica mayor coste de recogida y tratamiento, algo similar sucede con los campings, lo lógico sería aplicar tarifas distintas en función del número de plazas de estacionamiento y no por los metros cuadrados totales del negocio, a mayor número de plazas, mayor número de vehículos y turistas que generen basura, y en este sentido, consideramos que lo aquí expuesto por este grupo es razonable, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, así a bote pronto, creo que entra en contradicción en varias cosas la portavoz del Partido Popular. Porque, ¿qué está diciendo?, ¿que en vez de subir el 44%, subamos el 50%?, porque el coste es el 50%, luego dice, en las pedanías que se cobre menos, pero si están diseminados, el transporte es mayor porque está más lejos, creo que lo que deberíamos hacer es juntarnos cinco minutos los portavoces de la Corporación, discutir un poco la propuesta del Partido Popular y...

Sr. Secretario General: Quiero comentar una cosa antes de receso, vamos a ver un momento, con la venia, es que como acaba de entrar la enmienda, porque por los motivos que sea acaba de entrar lo han traído de Secretaría, yo a la vista de la enmienda, señalo lo siguiente, el Reglamento Orgánico regula las enmiendas en el artículo 61 y dice que las enmiendas pueden ser a la totalidad, con lo que hay que presentar un texto alternativo o pueden ser de adición, donde hay que decir qué texto se adiciona, modificación o supresión, aquí en el escrito no se regula el texto alternativo, a la vista del escrito, la naturaleza jurídica de este escrito es la de dejar sobre la mesa la aprobación de la ordenanza hoy, están diciendo, en vez de proponer un texto, están proponiendo que no se apruebe hoy, que se vuelva a pedir informe a los técnicos, es lo que dice la moción, entonces a la vista del contenido de la enmienda, yo entiendo que lo que se está pidiendo es que no se vote hoy la ordenanza nueva, que se deje sobre la mesa, se pida informe a los técnicos y se vuelva a traer con los informes nuevos, es lo que se entiende de este escrito que se llama enmienda, pero no lleva texto alternativo, no lleva ningún texto alternativo.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Obviamente, nosotros hemos presentado una enmienda en el uso de las facultades que tenemos, nosotros no somos técnicos y hemos presentado una enmienda en aquellos razonamientos que nos gustaría que se valoraran por parte de los técnicos, por lo tanto, nosotros no podemos hacer una enmienda a la totalidad y presentar un texto alternativo, porque no somos técnicos, y obviamente el darle forma a esos puntos, debería ser un técnico el que valore económicamente qué repercusión tiene en ese sentido, lo que pretendíamos con la enmienda, es por supuesto, hacer reflexionar que no es lo mismo un ciudadano de una pedanía en los gastos que se le repercuten en tasas de basura, igual que no es lo mismo un hotel de tres estrellas que pueda tener 50 habitaciones que uno de tres estrellas que tenga 15, esa es la reflexión que desde el Grupo Popular ya hicimos en este grupo, nosotros votamos abstención en la anterior propuesta que hubo y no pudimos hacer alegaciones, por lo tanto, si no se acepta la enmienda o no se deja sobre la mesa para un futuro estudio, lo someteremos a alegaciones, votando que no, no tenemos ningún problema, lo que sí tenemos muy claro es que lo que el Partido Popular opina, es que entendemos que el 75% de bonificación que se ha añadido a la ordenanza que se trabajó nos parece encomiable y nos parece excelente.

Pero también hay otras circunstancias, como puede ser la de los empresarios, lo he dicho, que tengan un camping, un hotel, que por su categoría no tengan las mismas dimensiones que otros y tengan que pagar el mismo dinero que otros, no es un trato equitativo, y en este municipio pasa eso, que tenemos hoteles con una categoría de tres estrellas, en las que muchos de ellos no tienen un montante de habitaciones superior al de otros, y otros que tienen muchas más habitaciones y van a pagar lo mismo, por ese motivo, entendíamos que había una diferencia sustancial a la hora de aplicarlo, ¿el formato?, el Sr.



Secretario entenderá que nosotros, dentro de nuestras filas, no tenemos ningún economista técnico en ordenanzas y tasas municipales, lo hemos presentado como una enmienda a tener como sugerencia, si el equipo de gobierno la entiende como tal y quiere dejarlo sobre la mesa, y si no, lo presentaremos como alegaciones, que fue nuestra intención original una vez que se presentaron las tasas anteriores.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo sigo diciendo, que si os parece bien, nos reunamos los portavoces, discutamos esto fuera del Pleno, porque evidentemente hay cosas que tenemos que discutir, y volvemos en cinco minutos, si os parece bien, y si no, pues rechazaremos la enmienda por las circunstancias que ha dicho el Secretario y seguiremos en el Pleno, pero yo lo que sí hago es tender la mano a discutir, por lo menos, las propuestas que hace el Partido Popular en este caso, ya lo decidís vosotros.

Sra. Jiménez Hernández: Nosotros no tenemos ningún problema en debatir lo que hemos traído, no tiene la forma de enmienda y ustedes pueden rechazarla ya mismo, si lo que estamos tratando de decir, es que nos gustaría que en esas tasas, que no hemos tenido la oportunidad, porque en la anterior vez votamos abstención, y no hubo lugar para presentar alegaciones, se ha vuelto a traer con una modificación, y nosotros como Grupo Popular, aportamos una serie de modificaciones que nos gustaría se tuvieran en cuenta, si eso es así, estupendo, si no, pues rechácela, nosotros, de verdad, que lo que estamos haciendo es mostrar una reflexión.

Sr. Alcalde-Presidente: La Ley de de Residuos va a ir precisamente a que paguemos por la generación que hagamos cada uno de residuos, es decir, porque es que todo esto va a ser transitorio, porque la ley, repito, la Ley de Residuos va a ir a que si tú generas más residuos, vas a pagar más que yo, y nos van a obligar, porque como no lo hacemos de "motu proprio", a reciclar, y el que más genere, más pagará, con lo cual se va a regular absolutamente todo.

Sra. Jiménez Hernández: Ya, pero si ustedes hacen tabla rasa a un hotel de tres estrellas, que tenga 50 habitaciones y a uno que tenga 15, pues no sé dónde está la diferencia de que el de 50 vaya a pagar más que el de 15.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox tiene algo decir?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Nosotros ya dijimos lo que teníamos que decir y lo repetimos ahora, las leyes nacionales que siguen las directrices de Bruselas no son nacionales, son bruselinas, así de claro, no han obedecido los dictámenes del pueblo soberano español, representado por los diferentes partidos políticos que hay en el arco parlamentario en el Congreso, no, sino que simplemente Bruselas ha establecido unas directrices, que ustedes dicen que son muy buenas, el Partido Popular, Partido Socialista, coinciden y van al alimón, y ahí están sus votaciones en Bruselas, y nosotros decimos que la Agenda 2030 es un desastre, votamos que no, y por tanto ahora mismo, lo que hagan, pues vamos a ver, por respeto, no es que nos sea indiferente, naturalmente, que si se hace un receso, pues por supuesto, pero que nuestra postura es la que es, no tenemos nada que decir, si votamos en contra, es que estamos en contra de esto, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: PSOE.

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE): Bien, la verdad es que las comisiones informativas están convocadas desde la semana pasada, se celebraron el pasado jueves, venían los puntos en el orden del día, hemos tenido tiempo suficiente como para estudiar toda la documentación del expediente que se trae hoy a Pleno, y nos sorprende que en la propia celebración del Pleno se nos entregue esta enmienda, enmienda que en definitiva, yo veía lógico el hablarla, pero si no es el menester, pues nada, en definitiva, viene un tanto a paralizar lo que es la ordenanza y la obligación que se aprobó en el anterior Pleno, para cumplir o intentar adecuarnos a esa obligación que tenemos a partir del 1 de enero del próximo año 2025, tenemos este ejercicio y se ha contemplado los presupuestos que



acabamos de aprobar una serie de medidas para ir avanzando a ese menester, por parte del Grupo Popular, aquí se presentan algunas incógnitas en cuanto al trato, las bonificaciones o la forma de gravar los residuos de algunos nichos de la ciudadanía en nuestro municipio, verdaderamente los vecinos residentes en pedanías no tienen una recogida puerta a puerta, pero el desplazamiento de un camión o de un vehículo desde el casco urbano a una distancia de 7, 8, 12 o 15 kilómetros, no es lo mismo tampoco, que el recorrido en el casco urbano de esos 7, 10 o 15 kilómetros.

Por lo que no me vale, no entiendo la hipótesis que se plantea aquí en este escrito, de que los vecinos de pedanías, sus residuos le cuestan menos la gestión al órgano gestor que los del casco urbano, no, verdaderamente no, yo no lo entiendo, tendría que explicármelo por técnicos y con bastante profundidad, porque el desplazamiento, los gastos indirectos y la forma de gestionar esos residuos en casco diseminados, pues no es lo mismo que el callejeo del casco urbano, que puede tener Mazarrón, Puerto, Camposol, etcétera, en cuanto a las comunidades de vecinos, ¿a qué llamamos comunidades de vecinos?, ¿a residenciales que están constituidos fuera de los cascos urbanos?, ¿a urbanizaciones que están constituidas en sus servicios como comunidades de propietarios o comunidades de vecinos?, ¿o comunidades de vecinos que constituyen una propiedad horizontal en el propio casco urbano?, la ley no diferencia entre unas y otras, por lo que aprobar bonificaciones a las comunidades de vecinos, estaríamos tratando a las comunidades de vecinos o a los edificios, con una benevolencia o gratitud con respecto al vecino que tiene su planta baja junto a ese propio edificio en el casco urbano.

Se me tendría que explicar también en bastante profundidad cómo se podría aplicar esa bonificación a la tasa que plantea el Partido Popular a las comunidades de vecinos, porque la ley no especifica si una comunidad de vecinos está constituida a cinco kilómetros del casco urbano, porque es una urbanización que está gestionada como tal ente, o a una comunidad de vecinos que está constituida en la Avenida Constitución de Mazarrón, porque también es lo propio jurídicamente, lo cierto es que son tantas las dudas que se plantean con la precipitación y poco debate y consenso que se puede adquirir para aprobar una cuestión de este tipo, que por supuesto la enmienda que se presenta de urgencia, porque habría que votar la urgencia, en primer lugar, pues nos haría marcar un posicionamiento correcto y coherente pues para el beneficio general, no particular ni parcial, en cuanto a la ciudadanía de nuestro municipio, por lo que por nuestra parte, seguir con la tramitación del punto que se trae a la orden del día, y durante el año 2024, ya que tenemos que adaptar el coste y cumplir con la obligación legal que nos imponen para la gestión de residuos, el día 1 de enero de 2025, pues tratarlo con toda la tranquilidad, precariedad, consenso, análisis y profundidad, e información técnica, porque aquí no somos técnicos ninguno, simplemente podemos pensar o podemos analizar, y podemos errar también en nuestro pensamiento y en nuestro análisis, se puede tratar durante los próximos meses lo contemplado en la enmienda.

Sr. Alcalde-Presidente: Pero que no solamente una opinión técnica a nivel económico, sino de recogida de residuos, es que esto va a cambiar, es que el tema es que la recogida de residuos va a cambiar diametralmente, entonces, o nos anticipamos y vamos dando pasos para que sea lo menos lesiva posible, porque habrá que hacer un cambio de contenedores a contenedores inteligentes, que se está haciendo en varios sitios, y en muchos países de Europa ya está funcionando, e insisto, que los ciudadanos tengan en cuenta, y esto no es una imposición del Ayuntamiento de Mazarrón, sino que sí, es bruselina, Carlos, la Von der Leyen, vamos a ir a pagar por generación de residuos, pero personalizado, o sea, que el recibo de basura no va a ser igual para todos, no va a ser una tasa que sea tabla rasa para todos, sino que va a ser, tú generas más, tú pagas más, tú generas menos, pagas menos, y eso va a ser así, más pronto que tarde, no sé si queréis



debatir algo más respecto al punto del Pleno, evidentemente tenemos que votar la propuesta del Partido Popular, lo digo porque si queréis, terminamos de debatir, votamos la propuesta del Partido Popular y votamos la propuesta del punto del Pleno, como queráis.

Sra. Celdrán Esparza: Poco más que añadir, la verdad, es verdad que la enmienda ha venido con poco tiempo, pero la presentamos ayer, y como bien habéis dicho todos, no somos técnicos, es verdad que no, nosotros seguimos considerando que estos vecinos sí tienen unas ciertas particularidades a tener en cuenta, y también somos conscientes que este tipo de tasa, su imposición, pues no depende del Ayuntamiento, viene de leyes nacionales que a su vez vienen dadas por directrices europeas, como bien he dicho en mi intervención, pero bueno, básicamente lo que queremos exponer es lo que ya hemos dejado claro, ya ustedes valoren.

Sr. Alcalde-Presidente: Carlos, ¿quieres decir algo más?, ¿no?, vale, pues vamos a votar primero la enmienda/alegación, que no lo tenemos claro al final, la urgencia...

Sr. Secretario General: No, no hay que votar la urgencia, está presentada en plazo, lo pone en el reglamento, antes de las 14 horas del día anterior del Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: Votación de la enmienda del Partido Popular.

Sometida la enmienda a votación es rechazada por once votos en contra (6 UIDM y 5 PSOE), ocho a favor (PP) y una abstención (VOX).

Sr. Alcalde-Presidente: Ahora votamos el punto del orden del día del Pleno.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (6 UIDM y 5 PSOE) y nueve en contra (PP y VOX), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* *Se ausenta de la sesión Dña. Antonia Sáez Jiménez (PP).*

4. ALCALDÍA.

Referencia: 2024/2728Z.

Propuesta relativa a declarar la voluntad de hermanamiento entre los municipios de Vera (Almería), Cuevas del Almanzora (Almería) y Mazarrón (Murcia).

“Los municipios de Vera, Cuevas del Almanzora y Mazarrón tienen un pasado y un presente común que les hace tener una gran similitud en aspectos sociales, económicos y culturales que nos llevan en la actualidad a un paralelismo en la historia de los mismos que permiten el acuerdo y acto de hermanamiento entre ellos.

Entre los puntos de concordancia podemos destacar que en ellos se producían numerosas incursiones berberiscas en los siglos XVI y XVII, y que dieron lugar a la construcción de elementos defensivos, que perduran en el tiempo.

Los municipios de Mazarrón y Cuevas de Almanzora tienen una serie de lazos históricos con el marquesado de los Vélez que están representados en las fortificaciones levantadas por esta casa nobiliaria.

Así mismo, nuestro pasado económico común plasmado en la actividad minera de los ricos filones de las sierras de Almería y Mazarrón comienza en el siglo XIX.

En el año 1843 con el descubrimiento del filón Jaroso en la Sierra Almagrera, los municipios del levante almeriense entre los que se encuentran Vera y Cuevas del Almanzora desarrollarán una industria minera y metalúrgica que impulsarán el desarrollo económico y el incremento de la población.

La cuenca minera de Mazarrón tuvo una eclosión de la producción más tardía, ésta tendría lugar en las últimas décadas del siglo XIX, lo que ocasionó un movimiento migratorio, reflejado en los padrones de habitantes de Mazarrón en los que podemos cotejar los numerosos habitantes inscritos procedentes de Vera y Cuevas del Almanzora, así como



de otros municipios de aquella zona minera.

Las consecuencias del esplendor minero en nuestros municipios la podemos contemplar tanto en los cotos mineros; el tejido urbano fruto de esa época como son las viviendas, teatros o casinos. Así como en la huella documental como son los padrones de habitantes, prensa, fotografía y otros documentos que se conservan en los Archivos Municipales.

Sin embargo, no se detiene aquí nuestra andadura común. El declive de la minería tuvo como resultado el florecimiento de la agricultura en estos territorios. Una agricultura intensiva puntera en sistemas de cultivo que ha servido de nuevo de motor económico a nuestros municipios junto al turismo. Ambos propiciados por las condiciones de nuestro entorno y por un clima que facilita el desarrollo de los mismos.

El hermanamiento que proponemos comporta la participación de colectivos sociales e instituciones de los municipios con el fin de desarrollar programas y actuaciones que promuevan y refuercen intercambios económicos, culturales o educativos entre ellos

Desde los diferentes consistorios debemos plantearnos un proyecto ambicioso y rico que resista el paso del tiempo y no dependa de los cambios políticos en los municipios que se hermanan.

Visto el informe de la jefe de archivo y bibliotecas de este M.I. Ayuntamiento, Dña. Magdalena Campillo Méndez.

Visto el informe del Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transporte, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios, la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Incoar el expediente para formalizar los lazos de hermanamiento entre los municipios de Vera, Cuevas del Almanzora y Mazarrón.

2.- Declarar la voluntad de hermanamiento entre los municipios de Vera, Cuevas del Almanzora y Mazarrón.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean necesarios para llevar a cabo este hermanamiento

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Vera y Cuevas del Almanzora, con el fin de que se incorpore al expediente necesario para continuar con los trámites”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJwOXxX5hmk?t=3988>

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, esto es muy de pasada, creo que no hay que explicarlo mucho, se llegó al compromiso previo al día que se homenajeo a los fallecidos en las minas de Mazarrón, con el monumento en la Plaza del Salitre, se llegó a un acuerdo con los alcaldes de Vera y de Cuevas de Almanzora, que estaban totalmente de acuerdo en hacer un hermanamiento en virtud a la cantidad de mineros que trabajaron en Mazarrón de esas dos poblaciones de Almería, y lo que se hace es traer un texto consensuado por parte de los tres ayuntamientos para la aprobación del hermanamiento entre los tres ayuntamientos, básicamente. Partido Popular.

D. Diego Hernández Martínez (PP): Sí, gracias. Pues bueno, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, efectivamente, el día que se hizo ese reconocimiento a los fallecidos en las minas de Mazarrón, aquí en la Plaza del Salitre, pues tuvimos también la ocasión de ver que se habían hecho trabajos de investigación, sobre todo por parte de nuestro cronista, de



Mariano Guillén, donde quedó evidente el vínculo que hay entre los municipios de Cuevas de Almanzora, de Vera y de Mazarrón, por ese trasiego que hubo de personas en aquella época, en el siglo pasado, trabajando en las minas tanto de Mazarrón, que iban a trabajar allí, como de Vera, que venían a trabajar aquí a Mazarrón, así que pensamos que por esos lazos y esos vínculos, vemos muy positivo e interesante, ese hermanamiento entre los municipios, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Nosotros en las comisiones informativas, recordará el Presidente, debíamos de conocerlo, pero no lo conocíamos, que preguntamos, ¿y esto por qué?, y el Sr. Presidente lo explicó precisamente, en la línea que acaba de comentar quién ha ejercido el portavoz del Grupo Popular, estamos totalmente de acuerdo, nos parece que es una forma de recordar la dignidad y el esfuerzo de aquellas personas, que siendo otros municipios, estuvieron en las minas, lugar de sangre, sudor y lágrimas, y no menos heroísmos, estamos totalmente de acuerdo y nos parece muy bien. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: PSOE.

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE): Estar de acuerdo.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues nada más, pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* Se ausenta de la sesión Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina (PP).

5. URBANISMO.

Referencia: 2023/3903K.

Propuesta para aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en c/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N, presentado por la mercantil PROMAZARRÓN, SL.

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de abril de 2023, con número de registro de entrada 2023/008144, por PROMAZARRÓN, SL, se solicita la tramitación del Estudio de Detalle (en adelante “ED”), para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N.

SEGUNDO.- Que con fecha de 4 de mayo de 2023, se emite informe técnico concluyendo lo que sigue:

“CONCLUSIÓN: Para poder informar técnicamente el presente estudio de detalle:

1º Deben constar en el expediente informes preceptivos de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Demarcación de Costas del Estado.

2º Se debe garantizar una plaza de aparcamiento mínimo por vivienda, con acceso y solar propio en la parcela y su adecuado acceso y maniobra.

3º Se debe aportar plano indicando superficies y cotas de los polígonos de movimiento de las viviendas aisladas, de las plazas de aparcamiento correspondientes y de la circulación y maniobra en el vial interior, con especial incidencia en los inmuebles de fondo de vial”.

TERCERO.- Que tras nueva presentación por el promotor de la actuación, con fecha de 29 de mayo de 2023 se emite informe técnico que viene a concluir:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>



“CONCLUSIÓN: Considerando lo anterior y conforme a los artículos 139, 144 y 146 de la Ley 13/2015 de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) que regulan el régimen, documentación y elaboración de los Estudios de Detalle y el Plan General Municipal de Mazarrón vigente, para poder informar técnicamente favorable el ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA SEMIMANZANA, EN C./CABO MACHICHACO, DIP. BALSICAS (PARAJE "EL ALAMILLO") MAZARRÓN, QUE CONFORMAN EL CONJUNTO INMOBILIARIO DE "VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS" Y ADAPTACIÓN Y REAJUSTES DE ALINEACIONES Y RASANTES CON DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE (LEY DE AGUAS) Y DE LA ZONA DE TRANSITO Y DE PROTECCIÓN (LEY DE COSTAS), presentado por PROMAZARRÓN, SL, CIF B7246047, en fecha 22 de mayo de 2023, deben solicitarse los preceptivos informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Demarcación de Costas en Murcia.”

CUARTO.- Que con fecha de 30 de mayo de 2023, se emite informe técnico concluyendo lo que sigue:

“1.- Que consta informe técnico de fecha 4 de mayo de 2023, con las siguientes conclusiones:

1º Deben constar en el expediente informes preceptivos de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Demarcación de Costas del Estado.

2º Se debe garantizar una plaza de aparcamiento mínimo por vivienda, con acceso y solar propio en la parcela y su adecuado acceso y maniobra.

3º Se debe aportar plano indicando superficies y cotas de los polígonos de movimiento de las viviendas aisladas, de las plazas de aparcamiento correspondientes y de la circulación y maniobra en el vial interior, con especial incidencia en los inmuebles de fondo de vial.

2.- Que el apartado B.7.4.4. del PGMO de Mazarrón de diseño de la red viaria establece un ancho mínimo de todo vial con circulación rodada de 9 m., el ancho mínimo será de 4 m. para sendas peatonales, aplicable este último caso para el paso peatonal de acceso al mar. Deben justificarse, tal y como se indica en informe de 4 de mayo de 2023, los radios de giro y maniobra en los viales propuestos, así como las plazas de aparcamiento correspondiente.

3.- Se debe aportar copia en soporte informático editable de la planimetría en formato DXF, DWG (autocad) georreferenciada y también en QGIS OPENSOURCE. Fichero en formato GML INSPIRE con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de las parcelas (extensión .gml)”.

QUINTO.- Que con fecha de 27 de junio de 2023, por PROMAZARRÓN, SL, se presenta nuevamente el ED dando por subsanadas las referidas deficiencias señaladas en los informes anteriores.

SEXTO.- Que con fecha de 10 de agosto de 2023, se emite nuevo informe técnico, poniendo de manifiesto en esencia;

“CONCLUSIONES: Debe aportarse plano donde aparezcan definidos los linderos de las parcelas en el área afectada por el Estudio de Detalle, justificándose las condiciones establecidas por el PGMO para la tipología RUA.

Se debe aportar asimismo copia en soporte informático editable de la planimetría en formato DXF, DWG (autocad) georreferenciada y también en QGIS OPENSOURCE. Fichero en formato GML INSPIRE con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de las parcelas (extensión .gml)”

SÉPTIMO.- Que con fecha de 5 de septiembre de 2023, se presenta por PROMAZARRÓN SL, se presenta nuevamente el ED dando por subsanadas las referidas deficiencias señaladas en los informes anteriores.



OCTAVO.- Tras estudio del referido documento, con fecha de 6 de octubre de 2023 se emite nuevo informe técnico al respecto:

“CONCLUSIONES: Para continuar la tramitación del expediente debe justificarse los puntos expresados anteriormente. Se debe aportar copia en soporte informático editable de la planimetría en formato DXF, DWG (autocad) georreferenciada y también en QGIS OPENSOURCE. Fichero en formato GML INSPIRE con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de las parcelas (extensión .gml)”.

NOVENO.- Que con fecha de 13 de noviembre de 2023 se presenta por PROMAZARRÓN, SL nuevo documento subsanado reparos puestos de manifiesto en el anterior informe técnico

DÉCIMO.- Que con fecha de 27 de noviembre de 2023, se emite nuevo informe técnico en el que se concluye:

“CONCLUSIONES: Que deben recabarse con carácter previo informes sectoriales de la administración hidrológica, de costas y de Patrimonio Cultural”.

UNDÉCIMO.- Que con fecha de 3 de enero de 2024 se emite informe por parte de la demarcación de costas en Murcia, poniendo de manifiesto lo que sigue:

“1. El deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que confronta con parcela fue aprobado por O.M de 26/03/2003 (ref: DL-51-MU), entre los hitos del deslinde DP-62 a DP-63.

2. La parcela objeto del Estudio de detalle se emplaza en servidumbre de tránsito, servidumbre de protección y zona de influencia, tratándose de suelo calificado como urbano.

3. El Estudio de Detalle hace referencia a la línea de Zona de Dominio Público como ZMT, representándose de este modo en los planos. Se debería eliminar del texto el concepto ZMT ya que no es equivalente a ribera del mar ni a dominio público marítimo-terrestre. Las servidumbres legales se miden desde la ribera del mar, siendo coincidente en este tramo de costa el deslinde de dominio público marítimo-terrestre con la ribera del mar. Este aspecto debe ser subsanado.

4. Las edificaciones destinadas a vivienda se emplazan fuera de servidumbre de protección. En servidumbre de protección se proyecta la ejecución de obras de urbanización de la parcela, zona ajardinada y tres piscinas. La servidumbre de tránsito se deja libre.

5. En el apartado 1.2 del Estudio de Detalle se indica que “se cuenta con informe favorable de la Dirección General de Costas de fecha 10-05-2023 al Proyecto de Edificación de las viviendas del conjunto inmobiliario”. La Resolución de 10 de mayo de 2023 a la que se refiere el Estudio de Detalle es la autorización de la Dirección General de Litoral y Puertos de la CARM para ejecución de obras en servidumbre de protección, no tratándose de informe de la Dirección General de Costas.

6. Al emplazarse la parcela en la zona de influencia debe justificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Costas, debiendo evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, de tal manera que la disposición y altura de las edificaciones propuestas se realice de forma armónica con el entorno, sin limitar el campo visual ni desfigurar la perspectiva del borde litoral.

7. No ha sido posible la descarga del documento “plano dwg y gml” con CSV 14614315705637113444.

Todo lo expuesto constituye, de acuerdo con lo regulado en el artículo 117.1 de la Ley de Costas, el informe de sugerencias y observaciones que se estiman necesarias y convenientes incorporar al documento que se vaya a aprobar definitivamente.

Una vez sea tenido en cuenta lo indicado en las Consideraciones anteriores, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remitirá de nuevo a esta Demarcación de Costas, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas”.



DUODÉCIMO.- Que con fecha de 11 de enero de 2024 se emite informe por la Confederación Hidrográfica del Segura, donde poniendo de manifiesto que ya en su informe de 14 de junio de 2023, el cual anexa, había autorizado la actuación en cuanto a proyecto de edificación, por lo que se resuelve en el citado informe de 14 de junio de 2023 lo que sigue:

“PRIMERO: Autorizar a la mercantil PROMAZARRÓN, SL, con CIF B-72460470, las actuaciones expuestas para construcción de viviendas unifamiliares y cerramiento perimetral en parcela catastral 4699204XG5549N0001KY, Término Municipal de Mazarrón (Murcia), zona de policía de la Rambla de los Lorentes.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Policía de Aguas y Cauces.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA.- La zona de servidumbre deberá de quedar expedita en todo su trazado (5 m de anchura medidos horizontalmente desde la parte superior del talud del cauce), encontrándose expresamente prohibido la colocación de elemento o el vallado de dicho espacio.

SEGUNDA.- El abastecimiento de agua potable se realizará mediante conexión a la red municipal. Cualquier modificación en la forma de llevar a cabo el abastecimiento de la actuación deberá de ser puesta en conocimiento de este Organismo para su previa autorización.

TERCERA.- La recogida de aguas residuales se realizará mediante conexión a la red municipal. En caso de preverse la realización de algún vertido, directa o indirectamente al DPH, se deberá recabar previamente la oportuna autorización de vertido, tal y como se indica en el artículo 100 del TRLA y 245 y siguientes del RDPH. En tal caso, deberá de justificarse la suficiencia e idoneidad de los tratamientos e instalaciones previstos para el tratamiento y evacuación de las aguas residuales generadas.

CUARTA.- Junto a la aceptación de condiciones de la presente Resolución, el promotor deberá de presentar Declaración Responsable por actuación en zona inundable del cauce afectado, en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección, de acuerdo al modelo disponible en el siguiente enlace: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/tramites/procedimientos/otros-procedimientos/>

QUINTA.- Los usos residenciales se encontrarán sobreelevados con respecto al terreno una altura mínima mayor o igual al calado de la avenida de periodo de retorno de 500 años.

Y a las siguientes CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

PRIMERA.- Las obras se realizarán de acuerdo con la documentación aportada y teniendo en cuenta las Condiciones Particulares, si las hubiera. Cualquier modificación de ésta, en base a la cual se emite la presente autorización, será notificada a este Organismo para su consideración por si de la misma se derivasen modificaciones esenciales que pudiesen afectar al contenido y/o vigencia de la autorización.

SEGUNDA.- El no cumplimiento de la Condición Administrativa PRIMERA será causa de infracción administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.3.c) del TRLA.

TERCERA.- Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de DOS (2) AÑOS. Si por cualquier causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido, deberá de solicitarse la correspondiente prórroga a este Organismo. Agotado el plazo, y en su caso la prórroga, sin haberse realizado los trabajos, se procederá a la caducidad de la presente autorización y al archivo del expediente.



CUARTA.- El promotor de las obras comunicará a este Organismo la fecha de inicio y terminación de las obras situadas en DPH y/o sus zonas de protección, para su oportuna inspección y verificación. Esta notificación deberá de realizarse con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS.

QUINTA.- La preparación, ejecución y finalización de las obras autorizadas habrán de realizarse por procedimientos que en ningún caso interfieran, perjudiquen o afecten al DPH, al régimen de corrientes continuas o discontinuas, o alteren la zona de servidumbre o supongan menoscabo de los usos que la Ley prevé para ella, o constituyan daños o riesgos a terceros.

SEXTA.- Durante la realización de las obras o trabajos no se deberán depositar en el DPH materiales o restos de la obra, habilitándose zonas de acopios y vertederos, si fuesen necesarios, fuera del cauce y su zona de servidumbre. Todos los residuos generados serán retirados de la zona de actuación y gestionados conforme a la normativa aplicable.

SÉPTIMA.- Cualquier instalación auxiliar que sea preciso utilizar deberá ser desmontada tan pronto como sea posible.

OCTAVA.- Una vez concluidas las obras el promotor deberá de proceder a la limpieza de la zona.

NOVENA.- El promotor será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse sobre el DPH o sus zonas de protección como consecuencia de la ejecución de las obras, comprometiéndose a reponerlo a su estado anterior según las futuras indicaciones dadas por este Organismo.

DÉCIMA.- Serán responsabilidad del promotor de las obras cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización de las obras. En ningún caso este Organismo, se hace responsable de los daños que por avenidas u otra causa, de carácter ordinario o extraordinario, pudieran sufrir las obras autorizadas.

DECIMOPRIMERA.- Serán responsabilidad del promotor de las obras las consecuencias derivadas del incremento de riesgo que puedan suponer las mismas.

DECIMOSEGUNDA.- Serán responsabilidad del promotor de las obras la conservación y mantenimiento de las mismas, que correrán a su cargo. Estas labores habrán de realizarse por procedimientos que no interfieran, perjudiquen o afecten al DPH o al régimen de corrientes, alteren la zona de servidumbre o supongan menoscabo de los usos que la Ley prevé para ella, o constituyan daños o riesgos a terceros. Deberá de permitirse en todo momento la libre circulación de las aguas.

DECIMOTERCERA.- Esta autorización no confiere derechos de uso privativo de clase alguna sobre el DPH.

DECIMOCUARTA.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.

DECIMOQUINTA.- En ningún caso esta autorización supone algún tipo de cesión con respecto a la titularidad de los terrenos que forman parte del DPH.

DECIMOSEXTA.- Esta autorización podrá ser revocado o suspendido temporal o definitivamente por incumplimiento de los dispuesto en el mismo, así como cuando este Organismo lo estime conveniente por razones de seguridad, salubridad y otros motivos justificados, sin que el titular y, en general, cualquier beneficiario del mismo, tenga derecho a indemnización alguna.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta autorización es independiente de cualquier otra autorización o informe que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención esté obligado el peticionario, refiriéndose únicamente a lo que respecta a las competencias propias de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

DECIMOCTAVA.- El solicitante deberá comunicar por escrito, en el plazo de QUINCE (15) DIAS desde la recepción de la presente notificación la aceptación expresa de



este condicionado, sin la cual no entrará en vigor esta autorización. De no aportarse en el plazo de DOS (2) MESES, se entenderá que desiste de su petición, con los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

DECIMOTERCERO.- Que con fecha de 15 de enero de 2023, se presenta por el promotor de la actuación resolución de fecha 5 de diciembre de 2023 mediante la cual la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve lo siguiente:

“Conceder permiso a José Manuel Crespo Valero, Celso Miguel Sánchez Mondéjar de excavación arqueológica preventiva en “Proyecto en solar situado en calle Machichaco-Alamillo, nº 3”, Mazarrón.

Como director de la citada actuación deberá cumplimentar los puntos siguientes:

1º) Informar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de los hallazgos realizados, con antelación a su difusión a los medios de comunicación social.

2º) Entregar en soporte papel y digital la memoria publicable según modelo (Guía de Procedimientos y Servicios del área temática de Cultura en la página web de la CARM) antes de la solicitud de un nuevo permiso, o en el plazo máximo de dos años, según prevé el Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, sobre “Normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

Dicha Memoria deberá incluir como anexos la siguiente documentación en papel:

- Fichas y listado de unidades estratigráficas, constructivas y funerarias.*
- Dibujo y listado de campo: planos de planta georreferenciada, secciones, alzados, perfiles coordenadas ETRS89).*
- Inventario de materiales arqueológicos.*
- Selección de dibujos de materiales arqueológicos.*
- Material fotográfico (selección en papel de los aspectos más relevantes de la excavación y de los materiales más significativos).*
- Índice fotográfico.*
- Plano de situación y plano de la parcela.*
- Diagrama de la intervención (Harris Matrix).*

Así mismo deberá presentarse en formato digital la siguiente documentación:

- Fichas de registro de UE, UC y UF, base suministrada por la Administración Regional.*
- Plano de situación y plano de la parcela georreferenciada en formato vectorial.*
- Base de datos de inventario de los materiales base de datos suministrada por la Administración Regional.*
- Planimetrías en formato vectorial.*
- Dibujo de materiales arqueológicos formato vectorial.*
- Fotografías formato .jpg*

Para la publicación fuera de las series oficiales de la Administración Regional, deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección General de Patrimonio Cultural, indicando la institución o revista científica que se hará cargo de la edición.

3º) Los materiales obtenidos deberán ser entregados en el Factoría Romana de Salazones, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, siendo preciso la presentación del acta de entrega de los mismos para la concesión de nuevos permisos”.

Que a la misma vez, se presenta por el promotor de la actuación, Sentencia 103/18 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por la cual, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por su causante, se estima la sala excluir la parcela propiedad de ésta de la zona de delimitación del BIC,



referida a la zona 2, por lo que a priori quedarían exentas de llevar a cabo trabajos previos de prospección.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 17 de enero de 2024 emite informe favorable para aprobación inicial del técnico municipal:

“CONCLUSIONES: A la vista de la documentación revisada y las consideraciones expresadas para el ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y DISTRIBUCIÓN INTERIOR CON 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA SEMIMANZANA, EN C./CABO MACHICHACO, DIP. BALSICAS (PARAJE "EL ALAMILLO") MAZARRÓN, y previo a la emisión de informe jurídico que corresponda relativo a la legalidad urbanística del instrumento de planeamiento, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de referencia”.

DECIMOQUINTO.- Que con fecha de 17 de enero de 2024 se emite informe jurídico en el que se concluye:

“PRIMERA: Procede aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N, en los términos expuestos en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDA: Procede someter el ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N. al trámite de información pública en el BORM por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

TERCERA: Procede notificar individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de QUINCE (15) DÍAS para presentación de alegaciones.

CUARTA: Procede solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Demarcación de Costas del Estado en Murcia con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle”.

DECIMOSEXTO.- Que con fecha de 17 de enero de 2024 se emite nota de conformidad del Secretario Municipal al informe jurídico referido anteriormente

DECIMOSÉPTIMO.- Que con fecha de 17 de enero de 2024 se emite informe de visto bueno del jefe del servicio de urbanismo.

DECIMOCTAVO.- Que con fecha de 19 de enero de 2024 en sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

“PRIMERA: Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N, en los términos expuestos en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDA: Someter el ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N, al trámite de información pública en el BORM por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

TERCERA: Notificar individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de QUINCE (15) DÍAS para presentación de alegaciones.

CUARTA: Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Demarcación de Costas del Estado en Murcia con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle”.

DECIMONOVENO.- Que con fecha de 25 de enero de 2024 se procede a la publicación en el BORM número 20 de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de



referencia otorgado a su vez un período de información pública por 20 días a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones al documento.

VIGÉSIMO.- Que con fecha de 13 de febrero de 2024, en cumplimiento de las exigencias puestas de manifiesto en el FJ SEXTO del informe jurídico de 17 de enero de 2024, relativas a la necesidad de modificar lo expuesto por parte de la Demarcación de costas respecto a la ZMT, a fin de que con carácter previo a la aprobación definitiva emitan el preceptivo informe, el promotor de la actuación presenta documento subsanado en los términos expuestos en el informe de la Demarcación de costas del Estado.

VIGÉSIMOPRIMERO.- Que con fecha de 19 de febrero de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concluyendo en esencia lo fijado en el FJ QUINTO “in fine” del informe jurídico de fecha 17 de enero de 2024, viniendo a concluir –dicho informe de la DG de Patrimonio Cultural-, que según la Sentencia 00103/2018 de la Sala de Lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se estima el recurso interpuesto por la titular registral del terreno “en el único sentido de excluir las parcelas propiedad de las recurrentes de la zona de delimitación de este bien de interés cultural”.

VIGESIMOSEGUNDO.- Que con fecha de 28 de febrero de 2024 emite informe la responsable del Negociado de Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, informando:

“Que consultado del Registro General de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 19/01/2024 hasta el 27/02/2024 ambos inclusive, no consta que se hayan presentado alegaciones a la “Aprobación inicial del Estudio de Detalles de ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana en C/ Cabo Machichaco, con ref. catastral 4699204xg5549n de Mazarrón”.

VIGESIMOTERCERO.- Que con fecha de 8 de marzo de 2024, se recibe en este Ayuntamiento informe de la Demarcación de costas, solicitado con carácter previo a la aprobación definitiva, en el cual se concluye:

“Por lo anteriormente expuesto, esta Demarcación de Costas informa favorablemente el presente Estudio de Detalle previamente a su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas y en el artículo 227.2 del Reglamento General de Costas”.

VIGESIMOCUARTO.- Que con fecha de 12 de marzo de 2024, se emite informe técnico en cual se pone de manifiesto el siguiente reparo:

“[...] Que en plano P-3, la rasante de la parcela reflejada(zona servidumbre de protección, sección C-D) presenta un desnivel importante con respecto al futuro paseo marítimo, considerándose que deben reducirse o suavizarse dicho desnivel para no generar perjuicio sobre el futuro paseo marítimo, así como favorecer escorrentías de aguas pluviales, teniendo en cuenta que se trata de un zona inundable [...]”.

VIGESIMOQUINTO.- Que con fecha de 14 de marzo de 2024 se presenta nuevo plano a los efectos de procurar la subsanación de lo referido en el informe técnico de fecha 12 de marzo de 2024.

VIGESIMOSEXTO.- Que con fecha de 14 de marzo de 2024 se emite informe técnico favorable por parte del jefe del servicio de urbanismo para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, con las siguientes conclusiones:

“CONCLUSIONES: Se plantea de ESTUDIO DE DETALLE en la parcela catastral 4699204XG5549N en solar situado al fondo de la Calle Cabo Machicaco del Puerto de Mazarrón, área calificada como suelo urbano consolidado según el Plan General de Mazarrón. La parcela se emplaza junto a la desembocadura de la Rambla de los Lorentes, con límites definidos por dicha rambla en un lado, el sector S-06/06 Volamar y por el



Dominio Público Marítimo Terrestre aprobado. El Estudio de Detalle propone para la parcela completa, única Finca Registral, una reordenación de volúmenes con apertura de vial privado para la creación de un conjunto inmobiliario de 11 viviendas unifamiliares en un área calificada por el Plan General con la ordenanza 6 con tipología de vivienda unifamiliar aislada(RUA). Se aporta plano con medición de parcela siendo la superficie final declarada de 4.427,00 m², y la superficie catastral de 4.297 m². Según Plan General las condiciones de edificación para Rihuete-Casasol son de edificabilidad 0,36 m²t/m²s, número máximo de plantas 2, ocupación máxima del 25%, parcela mínima de 400 m², con retranqueos a viales y fachadas de 5 m. respectivamente.

A la vista de la documentación revisada, autorizaciones sectoriales contenidas en el expediente y las consideraciones anteriormente expresadas para el ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA SEMIMANZANA, EN C./CABO MACHICHACO, DIP. BALSICAS (PARAJE "EL ALAMILLO") MAZARRÓN, en parcela con referencia catastral 4699204XG5549N y previo a la emisión de informe jurídico que corresponda relativo a la legalidad urbanística del instrumento de ordenación propuesto, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de referencia".

VIGESIMOSÉPTIMO.- Que con fecha de 15 de marzo de 2024 se emite informe jurídico por parte del letrado urbanista, con las siguientes conclusiones:

"PRIMERA: Procede aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N, en los términos expuestos en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDA: Procede publicar el acuerdo de aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA: Procede notificar el acuerdo de aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N a los interesados que consten en el expediente administrativo, así como a las administraciones que hayan emitido informes al respecto.

CUARTA: Procede notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo".

VIGESIMOCTAVO.- Que con fecha de 15 de marzo de 2024 se emite nota de conformidad del Secretario Municipal al informe jurídico referido anteriormente.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable:

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 1346/1976, de 9 a abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana



- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM).

C) Normativa municipal:

- PGMO de Mazarrón

SEGUNDO: De los Estudios de Detalle:

Los Estudios de Detalle se regulan en la LOTURM dentro de planeamiento urbanístico municipal como otros instrumentos de ordenación (sección 6ª del Capítulo I, Título VII), concretamente, el artículo 139 de la LOTURM viene disponer que:

“1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.

4. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados”.

Por otro lado, los Estudios de detalle, según el art. 113 LOTURM son un instrumento que complementa la ordenación urbanística y por tanto, podrán elaborarse aunque no estén previstos en el planeamiento jerárquicamente superior.

TERCERO: De los documentos de los Estudios de Detalle:

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 LOTURM, los estudios de detalle contendrán:

1. Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

b) Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

2. Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.”

En este sentido, el presente Estudio de Detalle cumple con el contenido fijado legalmente.

CUARTO: De la iniciativa de los Estudios de Detalle:

El presente Estudio de Detalle ha sido presentado por la mercantil PROMAZARRÓN, S.L. constando en el expediente título de adquisición del citado terreno por lo que se cumplen los requisitos previstos en su caso por el artículo 147 de la LOTURM, aún en el supuesto de que para los Estudios de Detalle no es preciso determinar sistema de actuación por carecer de una gestión urbanística posterior.

QUINTO: Del procedimiento de los Estudios de Detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>



Según lo dispuesto en el art. 166 de la LOTURM:

*“1. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, sometiéndolos a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. **El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el Ayuntamiento.***

2. El acuerdo se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

4. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Región y se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

*5. La tramitación de un Estudio de Detalle **no impedirá la tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando ésta supeditada a la aprobación definitiva del mismo**, para ello la urbanización tiene que estar completada o bien estar redactado y aprobado el proyecto de urbanización, y depositado el aval correspondiente a la participación de la propiedad objeto de la licencia”.*

En este sentido, corresponde a este Ayuntamiento la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

SEXO: De los informes técnicos y sectoriales:

Como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, constan los informes favorables oportunos para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, siendo preceptivo el cumplimiento de las determinaciones fijadas en los mismos y asumiendo en todo caso las condiciones particulares y generales del informe de la CHS que obra en el expediente administrativo previo a la aprobación inicial.

SÉPTIMO.- Del órgano competente en la materia:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la LBRL la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento es competencia del pleno de esta corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transporte, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERA: Aprobar definitivamente el **ESTUDIO DE DETALLE** para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N, en los términos expuestos en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDA: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del **ESTUDIO DE DETALLE** para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA: Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del **ESTUDIO DE DETALLE** para la ordenación de volúmenes y distribución de interiores de la semimanzana sita en C/ Cabo Machichaco, El Alamillo, con referencia catastral 4699204XG5549N a los interesados que consten en el expediente administrativo, así como a las administraciones que hayan emitido informes al respecto.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo”.



La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJw0Xx5hmk?t=4138>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al concejal de urbanismo.

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE), concejal delegado de urbanismo: Bueno, el punto que se trae en el orden del día de este Pleno, pues es la aprobación definitiva de un estudio de detalle, un estudio de detalle situado en la zona final de El Rihuete, entre El Rihuete y El Alamillo, una parcela pues que estaba siendo utilizada por una edificación unifamiliar, y los propietarios o los promotores, lo que inician es ordenar el planeamiento de esa parcela, cumpliendo con todas las normas urbanísticas y de planeamiento que nuestro Plan General les impone, para reordenar los volúmenes que tiene adquirida esa propiedad y poder edificar viviendas unifamiliares en la misma, se realizó la aprobación inicial por Junta de Gobierno, se trasladó el proyecto y toda la documentación del expediente, que habréis podido comprobar que es voluminosa, a todos los órganos sustantivos que intervenían, Demarcación de Costas, Dirección General de Patrimonio, Confederación Hidrográfica del Segura, y los informes y las resoluciones de todos los organismos sustantivos han venido favorables a la aprobación definitiva, con las condiciones que cada uno de ellos han impuesto en el cumplimiento de ese planeamiento y esa promoción que se quiere realizar, se trae para aprobación definitiva, y pues es un expediente que la tramitación, tenemos que trasladar también se ha hecho en un tiempo récord.

Se inició la primera entrega de documentación en el mes de mayo del año pasado, y en menos de un año, el departamento de urbanismo, el Ayuntamiento de Mazarrón, ha podido resolver este asunto, y no como históricamente, un estudio de detalles se llevaba dos, tres y hasta cinco años, algunos de ellos, y algunos que están todavía en trámite por su complejidad, pues tienen bastante más tiempo, simplemente se trata de ordenar esa parcela de calle Machichaco, en las inmediaciones de El Rihuete, y poderla construir por parte del promotor, que es lo que se solicita.

* *Se reincorpora a la sesión la Sra. Sáez Jiménez.*

Sr. Alcalde-Presidente: Partido Popular.

D. Ginés Carvajal Méndez (PP): Sí, buenos días. Bueno, pues desde el Grupo Popular hemos visto los informes que se aportan por parte de los técnicos municipales, los cuales son favorables, y si los metros reales de la parcela coinciden con los catastrales y los de la nota simple, pues por nuestra parte, no tenemos ningún inconveniente en esta moción, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Exactamente lo mismo, los informes técnicos son favorables, lleva los informes correspondientes de los organismos correspondientes, a saber de Demarcación de Costas, Confederación Hidrográfica, pues nos parece bien.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Queréis añadir algo más o pasamos a votación?, pues pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (6 UIDM, 5 PSOE y 1 VOX) y siete abstenciones (PP), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* *Se reincorpora a la sesión la Sra. Espejo Molina.*



6. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/2731V.

Moción del Grupo Municipal Popular, para la implantación de pictogramas en edificios públicos que faciliten la comprensión de los vecinos que padecen Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otra condición que suponga tener dificultades cognitivas, con RGE nº 5780.

“**Alicia Jiménez Hernández**, portavoz y **Catalina Celdrán Esparza**, concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón y los concejales que lo componen, al amparo de los establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1987 proponen para su elevación a pleno la siguiente MOCIÓN para la implantación de pictogramas en edificios públicos que faciliten la comprensión de los vecinos que padecen Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otra condición que suponga tener dificultades cognitivas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El próximo martes 2 de abril se celebra el día mundial de concienciación sobre el autismo.

2. Si de algo deben de servir los días conmemorativos es para hacer llegar a la sociedad un mensaje, bien sea recordar situaciones tristes que no deben volver a repetirse, celebrar avances sociales o acercar al resto de la población realidades vividas por otros individuos.

3. Según la Confederación de Autismo de España, en nuestro país hay más de 450.000 personas con autismo, más de 4.500 bebés nacen al año con ello y más de 1,500.000 personas están vinculadas con este trastorno de origen genético, teniendo en cuenta a sus familiares.

4. El TEA es una condición de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral. Acompaña a la persona a lo largo de su vida y afecta, fundamentalmente a dos áreas: la comunicación e interacción social, y la flexibilidad del comportamiento y pensamiento. Digamos que tienen otros códigos para descifrar el mundo que los rodea y para hacerse entender. Suelen tener dificultades a la hora de comprender mensajes que se transmiten de forma verbal, así como en ciertos casos mucha sensibilidad a estímulos sonoros.

5. Por ello para este tipo de personas, así como para otras que sin padecer esta condición tienen problemas cognitivos o discapacidades que afecten a sus recursos a la hora de descifrar mensajes verbales, sería muy útil la introducción de pictogramas.

6. Un pictograma es un signo visual o dibujo sencillo que representa figurativamente un objeto real o una situación, y a través de estos, se adquiere de un significado.

7. Desde las administraciones públicas tenemos la obligación de facilitar la inclusión social de todas las personas, para lo cual es fundamental una correcta y fluida comunicación entre la administración local, sus servicios y las personas que tengan necesidades especiales, así como fomentar este tipo de iniciativas en las actividades privadas.

8. Desde el grupo Popular queremos que Mazarrón sea un municipio accesible, en todas sus variantes, no únicamente en cuanto a barreras arquitectónicas (que también y además hay mucho por hacer), por ello además se debe favorecer la accesibilidad cognitiva y visual, de todas las personas que tienen una dificultad de comunicación, ya sea por discapacidad intelectual, por deterioro cognitivo o cualquier otra circunstancia.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Juventud, Festejos y Deportes, la



siguiente **SOLICITUD**:

1. Disponer de pictogramas en los edificios públicos como una medida de acceso a la información para estas personas. Por ejemplo en oficinas municipales, centro de día de personas con discapacidad, colegios, bibliotecas, centros deportivos, culturales, etc.

2. Impartir cursos de formación a los empleados públicos municipales que les permitan atender situaciones concretas que puedan darse en la vida cotidiana de estos vecinos, para que puedan interactuar de forma adecuada.

3. Y elaborar campañas de sensibilización especialmente en los colegios para fomentar la inclusión social y el respeto a la diversidad desde la infancia”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Política Social, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJw0XxX5hmk?t=4387>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al Partido Popular.

Por Dña. Catalina Celdrán Esparza (PP), se da lectura íntegra a la moción presentada.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias. Nosotros siempre seremos favorables a todas aquellas iniciativas que coadyuven a la eliminación de cualquier tipo de barreras, sean arquitectónicas, sean comunicativas, sean visuales, sean cognitivas, entonces, ahora bien, entendemos que esto requeriría, en su caso, pues una dotación económica, habría que ver cómo se pergeñaría y cuál sería su totalidad, pero no porque consideremos que sea inviable, ya digo que estamos a favor, sino porque entendemos que sería preceptivo, ¿en los colegios?, bien, pero que aprendan lengua, matemáticas y la historia de España, que están en muy malas condiciones, sobretodo en ortografía. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: PSOE.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE): Bueno, pues no estar más de acuerdo en lo que ha dicho la portavoz del Partido Popular, muy de acuerdo, bueno, tan de acuerdo que el día 2 de abril, que se celebra el “Día de la concienciación del trastorno del espectro autista”, pues se hará un comunicado, pero además se han organizado, junto con la Concejalía de Educación y la de Servicios Sociales, unas jornadas para acercar a la población, a los padres y demás, sobre este trastorno del espectro autista, que va desde el Asperger a cualquier otro trastorno más profundo o que le puede invalidar más para la adaptación a una vida más normativa o de adaptación a determinadas circunstancias, esas jornadas, se dará cumplida publicación, serán el 5 de abril en la Casa de la Cultura y hay unos técnicos invitados, así como también familias y personas que padecen o que tienen como diagnóstico este trastorno, no solamente los pictogramas serían necesarios y habría que reclamárselo a la Consejería de Educación, que tiene centros donde tienen muchísimos alumnos con Asperger, con autismo y no han identificado ni siquiera las aulas con pictogramas, no tienen la dotación de personal adecuado, no han eliminado la sirena, que es un trastorno importantísimo.

Esa sirena cuando suena la hora del cambio de clase o el recreo, porque tienen una sensibilidad especial auditiva y les supone un trastorno, por eso lo de los cohetes, lo de no tirar cohetes, no tener una explosión cercana, pues las sirenas de los cambios de clases, tenemos que ser, como hemos dicho antes también, tanto en el presupuesto como en el tema de la recogida de residuos, tenemos que ser una ciudad abierta al mundo, no vale ya que nos quedemos aquí encerrados, no, y para abrirnos al mundo hay que abrirse también a estas cosas, a esa diversidad funcional, no solamente pictogramas, sino códigos QR, en el



que los monumentos, y se lo digo al Concejal de Cultura, porque lo trabajaremos seguro, los monumentos, todos, estén identificados, se pueda ver la imagen, puedan contar la historia, y les sirve tanto a unas personas como a otras, con distinta funcionalidad, demandar a las demás administraciones también que sean conscientes, tanto la sanidad como la educación, es decir, el mundo no está hecho solo para aprender lengua y matemáticas, que podemos abrir en el Google y saber de todo, es tener las herramientas suficientes para acceder a esa sabiduría.

Yo no necesito tener una memoria prodigiosa, porque la llevo aquí (enseña el móvil), la realidad virtual, la inteligencia artificial, yo tengo muchísimos recursos, voy a explicar una anécdota muy sencilla, el otro día le enseñé a mi hija cómo medir con el móvil, y dice, ¿me vas a enseñar algo del móvil?, pues sí, porque investigo, es decir, ¿cómo puedo medir una mesa con mi móvil?, no tengo que llevar un metro en el bolsillo, me imagino que los que trabajan en la construcción y demás, tengan muchas más cosas, o sea, sirve para muchas cosas, no solamente para chatear, ver redes sociales y demás, pues ese móvil también le sirve a los que tienen trastorno de Asperger, síndrome del espectro autista, para relacionarse con otro mundo y con otras personas, a veces en el cara a cara, la habilidad social la estamos perdiendo, nos reunimos todos y todos estamos hablando por el móvil, en vez de mirarnos a la cara, ver qué expresión tengo, si me sonrío, si estoy triste, si qué me pasa, porque además averiguaremos muchísimas más cosas si observamos, pues complimentar esto, apoyar una moción que venga del Partido Popular o donde venga, si es buena, yo creo que la intención de este equipo de gobierno, es decir, ahí estamos y hacer no solamente este movimiento, sino también el siguiente con los códigos QR, para apoyar a cualquier discapacidad, cualquier diversidad funcional que puedan tener, para que sea accesible a la población, que sabemos que no tienen los mismos recursos que otras personas, por supuesto, apoyar esto e invitar a esas jornadas que vamos a hacer, que supongo que Silvia y demás harán una buena publicación con respecto a este día, y nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: UIDM.

Dña. Silvia García Zamora (UIDM): Pues como bien ha dicho Carmen, estamos totalmente de acuerdo con esta moción, y nada, con la necesidad de incluir estos pictogramas en todos los centros públicos, como ha dicho también Carmen, también a nivel de la administración local y también para animar a entidades privadas a que también los incluyan en sus infraestructuras, y un claro ejemplo de compromiso se ve reflejado con ese convenio que firmamos en 2023 con la Universidad de Murcia, donde se hará una investigación para descubrir las causas que producen este trastorno y también para aplicar en los centros educativos, formando a los docentes para integrar en sus centros programas especiales para facilitar a estas personas la inclusión en las aulas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Segundo turno, Partido Popular.

Sra. Celdrán Esparza: Buenos, nos sumamos a la petición de Carmen, es importante que todas las administraciones se conciencien para implantar las medidas para la integración de estas personas, me parece muy buena idea el tema de los QR, y por otro lado, comentarle al portavoz de Vox, que sí, supongo que todo esto igual conlleva, claro, una partida económica, pero estamos hablando de un Ayuntamiento que tiene un presupuesto para este año de 42 millones de euros, yo creo que tampoco será un desembolso muy grande, y también, Carlos, estoy muy de acuerdo contigo, que es muy importante la lengua, las matemáticas, por supuesto, pero también es muy importante acercar y en edades tempranas a los niños a otros niños que tienen circunstancias diferentes y en muchos casos desconocidas, así que de momento, nada más. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Bueno, es que nosotros ya hemos dicho que estamos



completamente a favor de la moción, y hemos dicho que charlas en los colegios, sí, pero que lo otro no es menos importante, no lo digo yo, lo está diciendo el propio Ministerio de Educación, y lo están diciendo las distintas consejerías de educación de las distintas comunidades autónomas, los alumnos cada vez saben hablar peor y escriben peor, y a mi compañera de consistorio, Carmen Navarro, cordialmente, pues las herramientas requieren de aprendizaje y sin memoria es imposible utilizarlas, podríamos hacer un debate sobre la influencia invasiva de la psicopedagogía en la enseñanza, pero eso sería extemporáneo y estaría fuera de lugar en este caso, estamos completamente a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: PSOE, ¿nada?, ¿la ponente, quiere añadir algo más?

Sra. Celdrán Esparza: Pues nada, decir que nos alegra enormemente la acogida de esta propuesta, sabemos que el Ayuntamiento es verdad que está concienciado con esta causa y en general con la discapacidad, y nos gustaría que se llevara a cabo cuanto antes, porque son pequeños gestos, pero de gran ayuda para ciertas personas, y por otro lado, y aun considerando que sabemos que todo lleva su tiempo y trámites, pues quería también manifestar que en octubre se aprobó la instalación de columpios adaptados en los parques, el verano está a la vuelta de la esquina, y si todo va bien, pues recibiremos pronto la visita de numerosos turistas, entre los que también se encontrarán niños con discapacidad, así que sería bueno que para estas fechas, al menos en El Puerto, se contara que en algún columpio adaptado, y posteriormente en el resto del municipio, nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: A ti, pasamos a votación.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/2740A.

Moción del Grupo Municipal Popular, para la revitalización del Paseo Marítimo de El Puerto de Mazarrón, con RGE nº 5917.

“**Alicia Jiménez Hernández**, portavoz, **Antonia Sáez Jiménez**, concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón y los concejales que lo componen, al amparo de los establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1987 proponen para su elevación a pleno la siguiente **MOCIÓN para la revitalización del Paseo Marítimo de El Puerto de Mazarrón.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paseo Marítimo de El Puerto de Mazarrón, compuesto por los paseos de La Sal, Francisco Martínez Muñoz y Paseo del Rihuete, es una de las zonas más concurridas de nuestro municipio en la época estival.

Al igual que ocurre con otros paseos marítimos de la Región de Murcia, en él encontramos numerosos comercios y locales de hostelería.

Durante el resto del año, esta zona se convierte en lugar de juegos y esparcimiento para muchas familias durante el fin de semana, momento en el que se aprecia algo de movimiento en la Plaza del Campeón Pedro Acosta y en los bares cercanos. También constituye el recorrido perfecto para practicar deporte y dar un paseo disfrutando de nuestra costa, pero, durante la tarde noche se puede observar una disminución de la afluencia de gente paseando, excepto en la época estival.

Los que paseamos a partir de la caída del sol, percibimos una sensación de inseguridad y falta de movimiento en la zona, lo que hace que cada vez haya menos actividad en bares y restaurantes del paseo fuera de los meses de verano, lo que supone



que muchos de estos establecimientos cierren por la noche.

Por ello, creemos necesario buscar propuestas para aumentar la afluencia de público, además de generar actividades para promover la vida saludable en ese entorno, creando grupos de vecinos y visitantes para salir a caminar, monitores de actividades deportivas al aire libre...

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Régimen Interior, Sanidad, Servicio de Emergencias Municipal y Policía Local, la siguiente **SOLICITUD**:

1.- Crear una Comisión para la Revitalización del Paseo del Puerto, compuesta por un representante de cada grupo político que compone esta Corporación Municipal, entre ellos, la Concejal de Puerto y Concejal de Seguridad Ciudadana, representantes de Policía Local y de Guardia Civil, así como miembros de la Asociación de Hostelería y Comercio del Paseo de El Puerto y de la Asociación de Vecinos de El Puerto.

2.- Buscar soluciones para mejorar la percepción de seguridad en la zona.

3.- Fomentar actividades para conseguir afluencia de visitantes durante todo el año”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJwOXxX5hnk?t=5186>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al Partido Popular.

Dña. Antonia Sáez Jiménez (PP): Hola, buenos días, gracias. Bueno, como es sabido por todos, el Paseo Marítimo de El Puerto de Mazarrón, que está compuesto por tres paseos a la vez, el Paseo de la Sal, el de Francisco Martínez-Muñoz y el Paseo del Rihuete, es una de las zonas más concurridas de nuestro municipio en la época estival, al igual que ocurre en otras zonas de la costa y a lo largo de toda España, en él encontramos pues numerosos comercios y locales de hostelería, pero durante el resto del año, esta zona se convierte en un lugar de juego y esparcimiento para muchas familias durante el fin de semana, en el que hay una concentración mayor de gente en la Plaza del Campeón Pedro Acosta, fines de semana y en los bares cercanos, y también constituye el recorrido perfecto para salir a hacer la llamada “Ruta del colesterol”, de algunos, y deporte un poco más profesional, por otros, pero cuando cae la tarde, tarde-noche, se puede observar que ya hay una afluencia de público mucho menor, y además se percibe cierta inseguridad en la zona, los que paseamos a partir de esa hora, pues además de esa falta de seguridad, también se ve mucho menos movimiento, y eso hace que cada vez, yo que soy paseadora habitual, por ejemplo, se observe mucho menos movimiento y cada vez menos gente en esa zona y en todas las zonas cercanas, incluso para acceder desde cualquier parte del municipio al Paseo, fuera de los meses de verano, que es cuando más movimiento hay.

Eso también influye para que los establecimientos cierren por la noche, tarde-noche, incluso fines de semana, que es cuando se supone que más movimiento debería haber, la semana pasada pudimos observar todos cómo el Paseo se llenaba de gente y daba muchísimo gusto ver ese tránsito desde cualquier zona del municipio hacia la zona de la Plaza, antigua Plaza de las Comunidades, como ahora hacia el final del Paseo, a la zona del Rihuete, donde estaba la feria, la carpa, el mercado artesanal, y la verdad es que era un orgullo ver ese Paseo lleno como en época estival, así que nosotros creemos necesario buscar propuestas para aumentar la afluencia de público, además de generar actividades para promover la vida saludable en ese entorno, creando grupos de vecinos y de visitantes para poder salir a caminar, monitores de actividades fuera de la época estival para hacer actividades al aire libre, algo como lo que se hizo la semana pasada, música en directo de grupos locales, disc-jockeys, ya se hizo la ruta de la tapa, y alguna actividad infantil como



títeres o algo que no suponga mucho gasto, pero que aumente la afluencia de gente y que los bares además y comercios también tengan más gente.

Debido a que lo que se aprueba en Pleno, los proyectos y las propuestas que se traen, incluso las que hemos aprobado por mayoría, se pierden un poco, nosotros solicitamos crear una comisión para la revitalización del Paseo de El Puerto, compuesta por un representante de cada grupo político que compone esta Corporación municipal, entre ellos, por supuesto, el concejal de seguridad, la concejala de El Puerto y representantes tanto de Policía Local como de Guardia Civil, así como miembros de la Asociación de Hostelería y Comercio del Paseo de El Puerto y de la Asociación de Vecinos de El Puerto, y todas las asociaciones que se consideren oportunas y que estén dispuestas a unirse para favorecer que sea mejor todo ese entorno, buscar soluciones para mejorar la percepción de seguridad en la zona, así, indirectamente, también favoreceremos la seguridad en el resto del entorno y la mayor afluencia de gente, y fomentar actividades para conseguir afluencia de visitantes durante todo el año, en especial durante el invierno, cuando se ve que hay una afluencia menor y todo ello conlleva que sea más complicado pasear por esa zona. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias. Estamos de acuerdo, revitalizar, revitalizar siempre está bien, y es cierto que el Paseo de El Puerto, que tiene varios distritos, si se puede utilizar esa terminología, puede y debe ser revitalizado, primero, porque es un sitio absolutamente emblemático de El Puerto mismo, y por supuesto, de todo Mazarrón, segundo, porque sus vecinos y usuarios, sean vecinos o no, pues deben de ser numerosos, y si no lo son, por circunstancias no positivas, cual es el caso a tenor de lo que ha expuesto la ponente, pues deben ser solucionadas esas circunstancias para que esa trashumancia, esa abundancia de transeúntes, pues sea mayor, el tema de la seguridad, yo no voy a decir que sea un tema recurrente, pero lamentablemente es un tema candente, ahí está lo que ha ocurrido muy recientemente en una iglesia de Mazarrón, que han reventado una puerta, en fin, yo no sé a dónde vamos a llegar, pero desde luego, hace falta de seguridad, sin seguridad, las personas no es que no salen, no salimos, porque lo primero, nuestros niños no nos gusta que puedan estar en inseguridad, a nuestras niñas tampoco, a las que sean mujeres, sus maridos, parejas, esposas, padres, esto es fundamental, y siendo conscientes del esfuerzo que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en concreto nuestra Policía Local, pues es preceptivo recordar, que yo sé que se está en ello, que tenemos que ser ambiciosos en este sentido.

¿Estamos de acuerdo en las comisiones?, sí, pero cuidado, no lo digo, por favor, no me tome la ponente esto como una adversativa negativa a la creación de..., no, pero las comisiones deben ser siempre operativas, porque si no, al final una comisión compuesta por muchas personas, se convierte en un lugar donde se produce un debate, y al final quien preside la comisión, y esto ha ocurrido recientemente en otras relacionadas con otros organismos, tiene que coger y decir, vamos al fondo del asunto y vamos a coger y a concluir, porque se nos va el tiempo y no estamos sacando nada en claro, digo esto porque se tenga presente, pero por supuesto, un representante de cada uno de los grupos políticos de esta Corporación, concluyo enseguida, un representante de la Asociación de Vecinos, un representante de la Asociación de Comerciantes, claro que sí, y quien quisiese formar parte de esa comisión, Asociación de Amas de Casa, no lo sé, no lo sé, pero desde luego, el equipo de gobierno creo que puede y debe tomar en consideración esta propuesta, porque al igual que ha sucedido antes en otro ámbito, pues va en el bien de todos y merece la pena, nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: PSOE.

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE): Bien, pues como no podía ser de otra forma, estar



de acuerdo, estar de acuerdo con propuestas que se traigan de este tipo, y que se traen, vengan de donde vengan, no porque vengan del Partido Popular, vamos a estar en desacuerdo, con algo que puede ser beneficioso y totalmente enriquecedor para nuestro municipio, siempre no ha sido así, pero nosotros no vamos a seguir por ese camino, vamos a estar ahí, y por supuesto, el Paseo Marítimo es nuestra fachada litoral y es la zona más emblemática para trasladar y visualizar las bondades que tiene Mazarrón, su puerto, su bahía, a todo el que nos visita, y me parece bien que se estructure periódicamente alguna herramienta de gestión para ese menester, porque no solamente consiste en la disponibilidad, gestión y trabajo de la Administración para esa revitalización, concierne también a la implicación de los propios comerciantes, restauradores, que son en definitiva los que también se benefician de ese masivo y excelente uso que se le hace al Paseo Marítimo, incluso desde la propia Administración y Administraciones, siendo permisivos en muchos de los casos, en algunas de las condiciones que se deben de cumplir y dejando cuestiones para que se puedan utilizar de una forma más generosa, por llamarlo de alguna forma.

En cuanto a la seguridad, desde los últimos años, Policía Local está haciendo un esfuerzo verdaderamente en esa zona, por lo que acabo de decir, por la excelencia que tiene, incluso en el parte diario, que pongo a disposición de cualquiera que pueda consultarlo o verlo, o la curiosidad de en qué consiste un servicio 24 horas de Policía Local, diariamente, día a día, pues se tiene establecido una serie de itinerarios fijos en la orden de trabajo, y en el Paseo Marítimo, en toda su amplitud, creo que son seis servicios los que hay establecidos diariamente, aparte de las eventualidades y condiciones que puedan salir esporádicamente, por supuesto, hay que mejorar, porque nunca se tiene el 100% de la eficiencia, pero hay que mejorar y eso es tarea de todos, tanto de las administraciones como del sector público, de los ciudadanos, incluso también, por mantener la decencia, la limpieza del propio Paseo, a pesar de los esfuerzos que los servicios de limpieza viaria hacen por mantenerlo así, pero si no hay una colaboración ciudadana, una colaboración privada con las administraciones, al final se quedará todo un tanto en la mediocridad, por nuestra parte, estar de acuerdo, por supuesto, y dispuestos a cualquier tipo de empuje, colaboración y disponibilidad para mejorar todo.

Sr. Alcalde-Presidente: UIDM.

Dña. Ana Ruiz Menchón (UIDM): Buenos días. Nosotros pues estamos totalmente de acuerdo, todo lo que sea en beneficio de El Puerto de Mazarrón, siempre votaremos a favor, y sí que es verdad que hay una mesa de trabajo, en la que hay un componente cada partido político, y bueno tratamos diferentes asuntos de El Puerto de Mazarrón, pero aquí es un objetivo más específico, con el que estamos totalmente de acuerdo, que es la revitalización del Paseo de El Puerto, y en el que además se incorporan colectivos que no tenemos en la mesa de trabajo de El Puerto, como la Policía Local, Guardia Civil y también hosteleros y comerciantes, por lo que votaremos a favor. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Segundo turno.

Sra. Sáez Jiménez: Muchas gracias a todos. Gaspar, que podemos tener diferencias en unos puntos, tener cierta lucha en otros y sacar cosas bonitas para el pueblo, podemos hacerlo todo y tener una actitud proactiva hacia unos y beligerante hacia otros, no pasa nada, sí, lo de crear una comisión específica era por poder incluir también a las fuerzas y cuerpos de seguridad, tanto locales como a nivel nacional, Guardia Civil y Policía, que es cierto que ahí conozco el parte diario de ellos, conozco sus rutas y sus vigilancias entre otras cosas, porque además de conocer el trabajo desde cerca, nos cruzamos en nuestros paseos, nos vamos cruzando con el coche casi a diario, no sé dónde puede estar exactamente la solución de esa revitalización del Paseo, sí que es cierto que a pesar de la presencia policial y del gran trabajo que hacen, se siguen observando zonas que hay



menudeo de drogas o alguna cosa particular, a pesar de haber buena visibilidad, de tener una iluminación, que siempre todo se puede mejorar, y la limpieza y lo que quieras, siempre hay cierto enfrentamiento en algunas cosas o ciertas complicaciones, pero supongo que entre todos seremos capaces de encontrar esas actuaciones que puedan mejorar la vida en el Paseo, en los comercios, en los restaurantes, fuera de la época estival. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Efectivamente, si primero se parte de lo que está bien y está funcionando bien, para conservarlo, mantenerlo y en la medida que se pueda, mejorarlo, y al mismo tiempo, a tenor de las aportaciones que cada una de las entidades, fuerzas y cuerpos de seguridad, asociación de vecinos, etcétera, ponga sobre la mesa en el sentido de ¿qué es lo que se entiende que es preciso con urgencia o no con tanta urgencia?, ¿qué es lo que no puede esperar y qué es lo que se debe hacer?, pues está clarísimo que como vamos a estar todos y van a estar todos, vamos a conseguir lo que nos proponemos, estamos completamente de acuerdo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: PSOE, ¿nada?, UIDM ¿nada?, ¿quieres cerrar?, ¿nada?, pues pasamos a votación.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/NJw0XxX5hmk?t=6059>

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/5281Y.

Propuesta para aceptar las condiciones y prescripciones bajo las que podría otorgarse la concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre, con destino a la ejecución de las obras de "Adecuación de la Avda. José Alarcón Palacios".

"Visto el proyecto de obras de Adecuación de la Avda. José Alarcón Palacios en case al Proyecto básico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Ángel Miller García. AUTO2/22/30/0018 FM/dr

Con fecha 22 de febrero de 2022 se solicitó a la Demarcación de Costas autorización para la ejecución de las obras de Adecuación de la Avda. José Alarcón Palacios.

Con fecha 17 de enero de 2024 se recibe escrito de la Demarcación de Costas en el que nos dice que con fecha 18 de diciembre de 2023 se da traslado de la anterior solicitud a la Demarcación General de la Costa y el Mar, para su resolución.

Vista la Resolución de la Dirección General de la Costa y del Mar de fecha 25 de enero de 2024, recibida en este Ayuntamiento el día 20 de marzo de 2024 por la que se somete a la autorización de este Ayuntamiento la aceptación de las condiciones y prescripciones, bajo las que podría otorgarse la concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre, con destino a la ejecución de las obras de Adecuación de la Avda. José Alarcón Palacios.



Por todo ello, se eleva a El Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aceptar las condiciones y prescripciones, bajo las que podría otorgarse la concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre, con destino a la ejecución de las obras de Adecuación de la Avda. José Alarcón Palacios.

Dese traslado de este acuerdo a la Dirección General de la Costa y el Mar, a la Demarcación de Costas y al Negociado Municipal de Contratación”.

Sr. Alcalde-Presidente: Nos entró el viernes pasado por parte de Costas del Estado, una resolución respecto al proyecto que redactamos para el arreglo de la Avenida Alarcón Palacios, hay una parte que afecta a Costas y nos hacen una concesión a 30 años de esa parte, pequeña parte, muy pequeña, de Costas, pero con unos condicionantes que nos obligan a contestar en el plazo de diez días, nos entró el viernes, y además por Pleno, entonces para no tener que hacer un Pleno extraordinario para tratar este tema, pues decidimos incluirlo de manera urgente en el Pleno y votar la contestación de este asunto a Costas, no sé si os ha dado tiempo a verlo, los condicionantes que ponen, yo lo entiendo, a nosotros nos ha pasado igual, pero es que prefiero traerlo así, al final, lo que decimos es que si aceptamos los condicionantes de Costas, para poder arreglar esa avenida, si es que al final no va a haber otra.

Diego Hernández Martínez (PP): Hablan de un kilómetro, pero en el informe que pide Costas, has dicho que es más pequeño...

Sr. Alcalde-Presidente: Es que Costas es una parte muy pequeña la que afecta, ¿un kilómetro?, o sea, quiero decir la avenida es mucho más, el arreglo de la avenida venía desde la redonda del triángulo de Nares hasta El Gachero, sí, correcto, entonces, Costas es muy poco lo que le afecta, pero nos ponen los condicionantes para aprobar el proyecto del arreglo de Alarcón Palacios y es lo que traemos aquí, es que no te puedo decir mucho más, solo que te leas los condicionantes, que los podemos leer, pero creo que tema técnico tampoco... ¿queréis?

Sr. Hernández Martínez: ¿Y concretamente qué es lo que pide Costas?

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE), concejal delegado de infraestructuras: Yo te contesto.

Sr. Alcalde-Presidente: Son 22 páginas.

Sr. Miras Lorente: Bueno, para votar la urgencia, lo que pide Costas, bueno, la obra, el proyecto lo conocéis, es la reurbanización de la Avenida José Alarcón Palacios, y afecta pues a las calles Guatemala, Argentina, Ecuador, en sus cruces, Bolivia, Paraguay, Puerto Rico, a todas las calles que hay, consiste fundamentalmente en renovar todo, la red de abastecimiento, la de saneamiento, el alumbrado, telecomunicaciones, dejarla prevista, un carril bici, y en esa zona, actualmente, la concesión administrativa que tenemos de ocupación del dominio público marítimo terrestre es de unos 685 metros, por donde afecta el proyecto, entonces en el proyecto hay una afección, o sea, en el borrador de proyecto que hay ahora mismo hay una afección de unos 1.405 metros cuadrados, se hizo un acta de replanteo con Demarcación de Costas y el Ayuntamiento, en mayo de 2022, del cual Costas sacó una superficie de unos 3.534 metros cuadrados de ocupación de dominio público, y entonces, lo que hace ahora mismo con una resolución que no viene de aquí, de Costas de Murcia, sino del propio Ministerio de Madrid, cuando han considerado, han estudiado y han pormenorizado el proyecto, pues hacernos unas propuestas, unas propuestas que consisten en las condiciones, en un pliego de condiciones, en cuanto a la concesión de esos 3.500 metros para poder construir el Paseo, una duración de 30 años, que se pueden destinar única y exclusivamente a uso y disfrute público.

No se pagaría canon, porque las administraciones cuando es para uso público y no lucrativo, no estaría afecto a canon, la duración de las obras, hay unas especificaciones y



consideraciones que son las que nos trasladan, que en definitiva, pues por el plazo, por el tiempo que se han recibido, si no se aprueban en este Pleno, pues ese proyecto se quedaría en desuso, se quedaría en el aire después de casi dos años de trabajo de la elaboración del proyecto de la Avenida José Alarcón Palacios, las consideraciones son más bien de tipo administrativo, en la cual se hacen consideraciones de los canon, de las tasas, la potestad que tienen ellos para revisar las obras y que se vayan ejecutando conforme a las condiciones que aprobamos ahora en Pleno y que se recogerán en el proyecto, sobre la ejecución de la obra, el replanteo de las obras por parte de sus técnicos, el uso y la explotación de las mismas, como he dicho para uso público, y fundamentalmente son estas las condiciones, el vencimiento, el plazo, la revocación, las condiciones que hay que cumplir, que Costas nos pone tanto para esto, como para los chiringuitos, como para cualquier ocupación del dominio marítimo terrestre, que hay que tener por ley, única y exclusivamente.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Queréis añadir o preguntar algo al respecto?, pues votamos la urgencia primero.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sr. Alcalde-Presidente: Y ahora votamos el punto que traemos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

ALCALDÍA.

Referencia: 2024/3A/SESPLE.

Resoluciones de Alcaldía y concejales delegados, de la nº 586 a la 956/2024 y del concejal delegado de urbanismo, de la nº 34 a la 55/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados, de la nº 586 a la 956/2024; y del concejal delegado de urbanismo, de la nº 34 a la 55/2024.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/NJw0XxX5hnk?t=6434>

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente, ningún portavoz solicita la lectura de resolución alguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/NJw0XxX5hnk?t=6452>

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente indica que se empieza con las preguntas del Partido Popular.

D. Ginés Carvajal Méndez (PP): Buenos días. En la Avenida Tierno Galván de El Puerto Mazarrón, en el edificio cuyos bajos se encuentra la entidad Cajamar, su fachada se ve afectada por la parte del voladizo de los balcones desde hace ya bastante tiempo, más de un año, actualmente se encuentra apuntalado y con escasos medios de seguridad, los puntales que soportan el voladizo se encuentran sobre la acera ocupando parte de la vía pública, en una de las zonas más concurridas del municipio, que conecta el centro de El



Puerto con el acceso al Paseo Marítimo. La pregunta es la siguiente: ¿se pretende comunicar a la comunidad propietarios de dicho edificio, si tiene la intención de reparar los daños y retirar los elementos que están invadiendo la vía pública durante tanto tiempo?

D. Gaspar Miras Lorente, (PSOE), concejal delegado de urbanismo e infraestructuras: Bien, este tema lo cierto es que se usa, por mi parte, individual y personalmente, o particularmente a diario, por estar en la zona que está, en el mes de mayo de 2022, la comunidad de propietarios solicitó una licencia de obras para la adecuación y renovación de la fachada de ese edificio, los informes técnicos que se le trasladaron en su día fueron para que acometieran la obra de apuntalamiento por la necesidad inminente que había de algunos desprendimientos, que ahora son más, por supuesto, después de casi dos años que han pasado, y están en ese proceso, nos consta que la comunidad de propietarios se ha puesto en contacto con algunas empresas, conforme a la memoria que presentaron, el presupuesto de ejecución, y han tenido dificultad, así nos lo han manifestado, para contratar con alguna empresa y que le hicieran esos trabajos, la comunidad de propietarios está advertida de que eso se tiene que acometer inminentemente, y por supuesto, el apuntalamiento precario que existe actualmente o que hicieron en su momento de una forma provisional, porque como bien conocerán, los que entienden la materia, el andamiaje y el apuntalamiento que hay que hacer, pues tiene que ser de una forma con mayores medidas de seguridad y con la homologación pertinente, se le ha trasladado ya de que tiene que ser así.

Hablábamos antes de las comunidades de propietarios, con el tema de las exenciones y tal, y esta comunidad de propietarios, pues al parecer no es una de las comunidades de propietarios que puedan tener disponibilidades muy amplias en cuanto a realizar las obras y están en ese menester, entre la administración y la comunidad de propietarios, peleando para ver si dotan presupuestariamente con la cuantía oportuna para acometer las obras, por supuesto, era un expediente que lleva ya bastante tiempo ahí, que hay que decirlo, se ha dinamizado cuando presentasteis la pregunta también, y que en aras y en consecuencia de la presentación de esta pregunta, a la comunidad de propietarios se le está apretando mucho más y se le han marcado unos plazos para que o acometen las obras o el departamento de disciplina, acometerá también su expediente, ayer creo que se levantó acta del asunto y se acometerá ese expediente, si no se ponen pues como deben de ponerse.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiendo pregunta.

D. Ginés Vivancos Rodríguez (PP): Sí, muy buenas. Desde hace un par de semanas, muchos vecinos nos hacen llegar su descontento por la cantidad de tiempo de espera que les supone presentar cualquier documentación en las oficinas municipales, ya sea ventanilla única o registro de entrada. Nuestra pregunta es, ¿por qué se están produciendo estas demoras en ambos servicios?

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, ha habido un problema en el servicio de estadística, hasta el punto de que se ha abierto expediente a un funcionario, y no te puedo decir más ahora mismo, lamentablemente, tenéis que entenderlo, que no podemos hablar más de este tema, estamos paliando de la mejor manera posible este problema, pero no va a ser rápido ni fácil, por las circunstancias que se han dado, pero no puedo añadir nada más de momento. Ruegos vuestros, del Partido Popular, que creo que tenéis uno.

Dña. Antonia Sáez Jiménez (PP): Desde este grupo municipal estamos siendo avisados con muy poca antelación de los eventos que van a tener lugar en el municipio, a veces, incluso con un par de horas solo de antelación en el mismo día, y a lo que hay que sumarle otro gran número de actos de los cuales no tenemos constancia, salvo que salgan en redes sociales, que es lo que suele pasar y donde nos enteramos, por ello, rogamos que



se nos pase la agenda de actos públicos a los dos grupos que estamos en la oposición, con la suficiente antelación para poder organizarnos y asistir a alguno de ellos.

Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias Sr. Presidente. Mi primer ruego, señor concejal de urbanismo, de verdad, es que va a parecer que lo tengo con usted porque van casi todos dirigidos a usted, gracias, a D. Gaspar Miras, concejal delegado de urbanismo, creo que todos los grupos municipales, y por tanto, el equipo de gobierno, somos absolutamente sensibles ante la necesidad de tener nuestros cementerios de El Puerto y de Mazarrón, en las adecuadas condiciones, y ello, por respeto a nuestros difuntos y a nuestros convecinos, que en definitiva, son familiares de quienes estuvieron y ya no están en esta vida, en este sentido, la zona de aparcamiento del cementerio municipal de Mazarrón puede ser mejorada, entendemos, mediante un adecentamiento, una ampliación y un nuevo asfaltado, ruego al señor concejal se estudie la posibilidad de acometer actuaciones en ese sentido.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE), concejala delegada de sanidad: Ese ruego no está en el expediente del Pleno.

Sr. Miras Lorente: Es igual, es igual, Carlos.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo vamos a contestar pero es que no tiene nada que ver con lo que tenemos aquí registrado, pero en cualquier caso, que no hay problema, solamente por...

Sr. Miras Lorente: No, Carlos, es que en el expediente del Pleno va solamente una pregunta, no va un ruego, pero vamos, al hilo, por la categoría que tienes, se te atiende y se te contesta, incluso, por mi parte.

Sr. Corvalán Roldán: Gracias, gracias.

Sr. Miras Lorente: Sabes tú siempre que así ha sido, respeto mutuo, agradezco este ruego porque yo intento llevar las cuestiones de una forma pausada, pero en silencio, y desde el mes de agosto del año pasado, se planteó pues el adecentamiento del aparcamiento del cementerio de Mazarrón, y digo desde el mes de agosto, de cara a que en el mes de noviembre, para la festividad de "Todos los Santos" del año pasado, aquello se hubiese atendido de una forma más correcta de la que existe ahora mismo, los técnicos municipales y el responsable de ese contrato, manifestaron que lo que se quería hacer no daba tiempo en tres meses, ni para adjudicarlo, ni plantearlo, ni llevarlo a efecto, y se ha acometido un proyecto bastante ambicioso, que se va a quedar la zona totalmente reordenada, el proyecto tuvo entrada, tenéis acceso al registro de entrada, el proyecto definitivo, después de cuatro meses de trabajo profundo, coordinando todas las áreas, policía local, suministros, alumbrado, infraestructura, planeamiento.

El proyecto entró, creo que fue ayer o antes de ayer, por registro de entrada, y entró por registro de entrada para que se apruebe en las próximas juntas de gobierno, con la finalidad de que sea un proyecto a corto plazo ejecutado, es un proyecto que no aparece en los presupuestos que hemos aprobado en este propio Pleno, pero es un proyecto que se tiene intención por parte del equipo de gobierno actual, el incluirlo en el Plan de obras y servicios de la anualidad 2024-2025, que tenemos de plazo para presentar los proyectos antes del 30 de abril próximo, y que en total, será este proyecto y algunos otros más, en total tenemos una disponibilidad de unos 780 y pico mil euros, entonces, va a ser una obra, que esperemos, si somos ágiles y no hay ningún tipo de impedimento, se pueda disfrutar para finales de año para la festividad de "Todos los Santos" este año 2024.

Sr. Corvalán Roldán: Muchísimas gracias, por doble motivo, como usted podrá comprender, entonces, ¿hay una pregunta solo?, es que se ve que me he...

Sr. Secretario General: La de los reductores.



Sr. Corvalán Roldán: Los reductores, se ve que me he equivocado, tengo que esmerarme en el conocimiento de la firma digital, sí, dirigida al Sr. Gaspar Miras, en el Pleno municipal ordinario de noviembre pasado, presenté un ruego relacionado con la instalación de reductores de velocidad en la urbanización Mazarrón Country Club, en el que se exponían una serie de considerandos que explicaban y justificaban la urgencia de su autorización, dado que no aparecía escrito de contestación al referido ruego, el pasado mes de febrero, quien suscribe, presentó por registro electrónico un escrito dirigido a la Concejalía de Urbanismo, dado que estamos a finales de marzo y que este concejal aún no ha recibido contestación, dado que la Asamblea General Ordinaria de Propietarios está prevista para el próximo 4 de abril, este concejal pregunta si es posible conocer el estado real del asunto y asimismo una fecha para su correspondiente autorización por parte de esa Concejalía. Una postdata, no existe interés personal alguno en este asunto, pues en fechas próximas dejaré de vivir en dicha urbanización. Muchas gracias.

Sr. Miras Lorente: Bueno, empiezo por el final, Carlos, yo no consideraría esa determinación que tú has hecho de dejar esa urbanización, y no, por supuesto, no se alegan para nada cuestión personal ni nada, como servidor público que eres, estás en todo tu derecho, incluso residiendo allí, ahora bien, efectivamente, en el mes de febrero realizaste un ruego, no hubo intervención en ese momento, pero a los días siguientes recordarás que verbalmente te informé sobre el asunto en la cuestión de que la comunidad de propietarios, lo que solicitaba en su escrito era acometer las obras de sobrellevado en una vía pública.

Sr. Corvalán Roldán: Efectivamente.

Sr. Miras Lorente: Los técnicos municipales informaron de que sobre la vía pública no se puede actuar por una entidad privada ni una persona privada, ahora bien, no se ha olvidado ni mucho menos el asunto, te informé, informado estás.

Sr. Corvalán Roldán: Cierto, cierto, cierto.

Sr. Miras Lorente: Pero ahora bien, con la comunidad de propietarios, incluso se tuvo la convocatoria de una reunión a finales del mes de febrero, principios de marzo, que se suspendió, no sé los motivos, por motivos de ellos, y hay una reunión convocada para el próximo miércoles, día 3 de abril, con la comunidad de propietarios, para tratar este tema o cualquier otro tema que se imponga, que invito a cualquiera de los presentes a que también asistan a ella, sin ningún tipo de problemas.

Sr. Corvalán Roldán: Sr. Miras, muchísimas gracias. Yo le he hecho la pregunta y la he traído, porque desgraciadamente el exceso de velocidad es una realidad, y si algún día, por nadie pase, y Dios no lo quiera, hubiese algún accidente de irreparables consecuencias, entonces, no sé, pero en fin, que le agradezco, usted sabe que le agradezco sinceramente, su forma de tratar las cosas que le planteo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues con esto terminamos, concluimos el Pleno ordinario del mes de marzo. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050144453724210 en <https://sede.mazarron.es>